PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SIP-SGM-012-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INFANTERIA DE MARINA Y MIGRACION COLOMBIA CON OPERACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA.

OCTUBRE DE 2026

CAPITULO I
GENERALIDADES
CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.

1.1. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, mediante la presente Selección Abreviada-Subasta Inversa presencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1860 de 2021, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.2. OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INFANTERIA DE MARINA Y MIGRACION COLOMBIA CON OPERACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA.

Alcance: La ejecución del contrato implica para el contratista adelantar de manera independiente y por sus propios medios el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Infantería de Marina y Migración Colombia con Operación en el Municipio de Santa Cruz de Lorica

1.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los servicios y bienes objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
B – Materias Primas	15 – Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivo	12 – lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15- preparados lubricantes
B – Materias Primas	15 – Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivo	12 – lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	19 – Grasas
C- Maquinaria, Herramientas, equipo industrial y vehículos	25 – vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	17 – componentes y sistemas de transporte	17 – sistemas de frenado y componentes
C - Maquinaria, Herramientas, equipo industrial y vehículos	25 – vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	17 – componentes y sistemas de transporte	28 – Sistemas y componentes hidráulicos.

C - Maquinaria, Herramientas, equipo industrial y vehículos	25 – vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	17 – componentes y sistemas de transporte	39 – componentes eléctricos
C - Maquinaria, Herramientas, equipo industrial y vehículos	26 – maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	10 – componentes y sistemas de transporte	17- accesorios y componentes de motor
D – Componentes y suministros	40 - Distribución de fluidos y gas	14 - Distribución de fluidos y gas	20 – mangueras
D – Componentes y suministros	40 - Distribución de fluidos y gas	16- filtrado y purificación industrial	15 – filtros
CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
CÓDIGO	**UNSPSC** 15121500		
CÓDIGO	**UNSPSC** 15121900		
CÓDIGO	**UNSPSC** 25171700		
CÓDIGO	**UNSPSC** 25172800		
CÓDIGO	**UNSPSC** 26101700		
CÓDIGO	**UNSPSC** 25173900		
CÓDIGO	**UNSPSC** 40142000		
CÓDIGO	**UNSPSC** 40161500		

1.3. DENOMINACIÓN

Para efectos de la presente modalidad de selección, EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA se denominará “EL MUNICIPIO ”.

1.4. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente modalidad de selección y el Contrato que se celebre estará sometida a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal a) y los Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.2. y ss.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial estimado por el Municipio para garantizar el desarrollo del proceso, se establece en MONTO AGOTABLE hasta **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000,00),** incluidos los costos directos e indirectos e impuestos municipales; por lo que el valor final del contrato será el resultado de multiplicar el valor

unitario de cada elemento por el total de cantidades efectivamente suministradas y certificadas debidamente por el supervisor, acompañadas además por el comprobante de ingreso al almacén del municipio firmada por el profesional de recursos físicos, si hubiere lugar.**,** Toda vez que se encuentra dentro de los precios del mercado, conforme a las cotizaciones realizadas, por el municipio. Soportados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **0000000883 del 02/10/2026.**

1.6.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado para esta contratación se ha establecido con base en el presupuesto elaborado por la secretaria de Gobierno Municipal, el cual se soporta en cotizaciones, las cuales se relacionan a continuación mismas que hacen parte integral del estudio previo.

TECNILLANTAS	CARS INYECTION	DISTRIACEITES JUNIOR

Ver cuadro detallado en el análisis del sector

1.6.2. GRAVÁMENES NACIONALES Y MUNICIPALES:

El contratista deberá tener en cuenta al momento de la presentación de su oferta las estampillas Municipales e impuestos nacionales, que a continuación se señalan las cuales se entenderán incluidas dentro del valor ofertado.

TABLA DE GRAVAMENES INCLUIDOS DENTRO DEL COSTO DEL SERVICIO DEL OPERADOR	
NACIONALES	PORCENTAJE
IVA	19%
RETENCION EN LA FUENTE DE INTERNET	4%
MUNICIPALES	
PRO DOTACIÓN DEL ADULTO MAYOR:	4%
PRO CULTURA:	1%
PRO DESARROLLO ACADÉMICO Y PRO UNIVERSIDAD:	2%
PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:	2%

1.7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las observaciones deberán realizarse a través del correo contratacion@santacruzdelorica-cordoba.gov.co , dentro del término establecido para ello.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP I, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP I.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@santacruzdelorica-cordoba.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.	03 DE NOVIEMBRE DEL 2026	Portal de SECOP I
PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	03 DE NOVIEMBRE DEL 2026	Portal de SECOP I
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL BORRADOR DE PLIEGOS Y SOLICITUDES PARA LIMITAR A MIPYMES.	DEL 03 AL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2026.	contratacion@santacruzdelorica-cordoba.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	EL DIA DE LA APERTURA.	Portal de SECOP I
ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO.	12 DE NOVIEMBRE DEL 2026.	Portal de SECOP I
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2026.	contratacion@santacruzdelorica-cordoba.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	17 DE NOVIEMBRE DEL 2026	Portal de SECOP I
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS.	17 DE NOVIEMBRE DEL 2026 HASTA LAS 07: 00 P.M	Portal del SECOP I
FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS	19 DE NOVIEMBRE DEL 2026 HASTA LAS 08: 00 A.M	antiguo Colegio José Acevedo y Gómez, Ubicado en la Carrera 17 N° 2-35, - Oficina de Contratación.
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2026	Secretaría Administrativa – Contratación.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	23 DE NOVIEMBRE DEL 2026.	SECOP I

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES, INFORME DE EVALUACIÓN.	DEL 23 AL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2026	contratacion@santacruzdelorica-cordoba.gov.co
INFORME FINAL Y RESPUESTA A OBSERVACIONES S	27 DE NOVIEMBRE DE 2026	SECOP I
SUBSANACIÓNES	Hasta antes del inicio de la subasta.	contratacion@santacruzdelorica-cordoba.gov.co
AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA	28 DE NOVIEMBRE DEL 2026 A LAS 02:30 P.M.	Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Lorica, en la calle 1 BIS No. 17 – 54 - Edificio González- Despacho del Alcalde.
FIRMA DEL CONTRATO	EL DÍA DE ADJUDICACIÓN O A PARTIR DE LA MISMA	Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Lorica, Secretaría Administrativa – Contratación.

1.9. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 de Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el pliego de condiciones definitivo a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La entidad estatal podrá modificar el cronograma a través de adenda, una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas deberán publicarse de conformidad con lo previsto en la disposición normativa precitada.

1.10. PRONUNCIAMIENTO SOBRE ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y realizando una interpretación analógica de dicho artículo, los proponentes podrán revisar la asignación de riesgos durante el plazo de publicación del proyecto de pliego y en caso de no encontrarse conforme con los mismos, hacer las observaciones pertinentes.

1.11. RECIBO DE REQUISITOS HABILITANTES, FICHA TECNICA Y PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS.

Las propuestas se recibirán de acuerdo al cronograma establecido en la fecha y hora establecida en la cronología del proceso numeral 1.8 del presente pliego.

1.12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y ACREDITACIÒN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

1.13. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1860 de 2021, EL MUNICIPIO , publicará un informe de verificación, a través de la plataforma SECOP I.

1.14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta antes de la subasta pública.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.15. SUBASTA INVERSA

En atención al artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1860 de 2021, se desarrollará subasta inversa Presencial de conformidad con el procedimiento, que se describe a continuación:

La audiencia de subasta se realizará en la fecha y hora fijada en este proceso en el término máximo de dos horas, bajo las siguientes reglas:

La audiencia de subasta se realizará en la fecha y hora fijada en este proceso en el término máximo de dos horas, bajo las siguientes reglas:

a) El Municipio abrirá las ofertas iníciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, cual fue el menor valor. En esta instancia se verificará la oferta económica conforme a las causales de rechazo.

b) El Municipio otorgará a los proponentes un término común de 15 minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio a que se refiere el literal anterior.
c) Los proponentes harán sus lances a través de los formatos entregados por la Entidad. No serán tenidos en cuenta los lances que no respeten el margen mínimo de mejora de oferta.
d) Una vez se conozca el lance válido de menor precio, se dará a conocer para seguir con la subasta.
e) Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
f) El Municipio a través del Alcalde o su delegado repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
g) El Municipio adjudicará el contrato al oferente que presente el ofrecimiento más favorable de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.
h) Una vez adjudicado el contrato, El Municipio hará público el resultado del certamen.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para poder participar en el desarrollo de la subasta, los proponentes, deberán asistir de manera presencial en la fecha y hora establecidos para el inicio de la misma, para lo cual se verificará su asistencia, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva. Igualmente, para participar en las rondas de lances sucesivos que se realicen a continuación del conocimiento del menor precio de la oferta inicial, los proponentes deberán participar en las rondas precedentes con una propuesta de precios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de oferta para la subasta es del 1.5 % del valor de la menor propuesta económica presentada. Este descuento se deberá realizar de manera global sin perjuicio de que dicho descuento se vea reflejado en los valores unitarios que hacen parte de los items de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO: OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor de lo ofertado, analizadas las explicaciones, el comité asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

PARÁGRAFO QUINTO: En una subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, solo será aplicable por la entidad lo previsto en el presente artículo, respecto del precio final obtenido al término de la misma, en caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso

PARÁGRAFO SEXTO: Los proponentes podrán acudir mediante apoderados que deberán presentar (poder especial) debidamente diligenciado conforme a la norma legal y en el que se manifiesten los límites económicos con los que contaría el apoderado para comprometer a los poderdantes o en su defecto manifestar expresamente que éste no cuenta con limitaciones de este tipo.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las siguientes reglas:

REGLAS DE DESEMPATE: Conforme a la Ley 2069 de 2020, se procede a definir los siguientes criterios:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato que corresponda – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste

adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 7 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 7 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 7 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato que corresponda- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 7 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las

personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 7 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 7 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

1.16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en la audiencia de la subasta inversa, previo cumplimiento del trámite legal previsto para ello, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, ofrecimiento más favorable, en el caso de adquisición de bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, al proponente que haga un lance de menor precio.

La adjudicación se hará por medio de resolución motivada en audiencia pública. En esta audiencia participarán el Alcalde o su delegado, los miembros del comité evaluador y los asesores jurídicos que se designen, los proponentes y demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia del procedimiento llevado a cabo para el desarrollo de la subasta.

Esta Resolución se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales,

éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En el evento de que por razones ajenas a los interesados el proceso de contratación se extienda, el contrato en plazo y valor se suscribirá y se ajustará de acuerdo con la fecha de adjudicación y al calendario escolar.

1.17. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO, podrá declarar desierto el presente proceso de Selección Abreviada-Subasta Inversa, luego de dar cumplimiento a las disposiciones legales, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o en general cuando falte voluntad de participación.

EL MUNICIPIO expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

1.18. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará a favor DEL MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente que hubiere presentado la oferta de precio más favorable, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de EL MUNICIPIO , el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA.

La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes.

1.19. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en este Proyecto de Pliegos de Condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así:

ADENDA: Son el conjunto de aclaraciones o modificaciones, que se realicen a los presentes pliegos de condiciones, a los formatos, o al presupuesto oficial establecido dentro de los mismos, por parte del EL MUNICIPIO, y los cuales se comunicarán a los oferentes en la forma fijada dentro de los pliegos. Los mismos una vez comunicados en debida forma a los oferentes son de obligatorio cumplimiento.

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

EL CONTRATISTA: Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar el objeto de la presente modalidad de selección.

EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio, o en unión temporal que presenta propuesta.

1.20. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Los estudios previos
3. El proyecto de pliego de condiciones.
4. La resolución de apertura del proceso de selección abreviada.
5. Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
6. El acta de la audiencia de aclaraciones de pliegos cuando a ello hubiere lugar.
7. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
8. El acta de cierre y apertura de las propuestas iníciales.
9. Las propuestas iníciales y requisitos habilitantes presentadas por los oferentes.
10. Los informes de verificación de los requisitos habilitantes.
11. El acta de audiencia de subasta inversa
12. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

1.21. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÒN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÒN.

El numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, indica que se debe señalar si la contratación que se pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial. Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó el correspondiente análisis tomando como base el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, con el objetivo de determinar sí para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, para lo cual se menciona lo siguiente:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo

		Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo 8 del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo Catorce y Anexo 14.01 del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo 13 y Anexo 13.1 del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo Catorce y Anexo 14.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo 10 y Anexo 10.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo Nueve, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo 7., Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11.1 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	"Acuerdo de Continuidad Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, la	Ley 2067 de 2020
	República del Ecuador y la República de Perú por otra" Este Acuerdo incorpora, mutatis mutandis, el Acuerdo Comercial con la Unión Europea por ello en compras públicas se aplica el Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia, Decisión 01 de 2017 y la Decisión 01 de 2023 del Comité de Comercio entre Reino Unido y Colombia, Ecuador y Perú.[5]	

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

Fuente: Colombia Compra Eficiente - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07
Actualización. 08/11/2024

Valores a partir de los cuales se aplican los Acuerdos Comerciales, a nivel de entidades Municipal:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para:

(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de bienes y servicios a partir de US$ 526.000 y para servicios de construcción desde US$ 7.407.000. Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US$8,000,000, la que sea mayor.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones7, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas)8 y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CA

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable. Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

Para su verificación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo: Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el

Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional). Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo. Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. Debe tenerse en cuenta que un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto, de forma simultánea, por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN2 . Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la CAN. Así, un Proceso de Contratación puede estar cobijado por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en estos Acuerdos Comerciales y en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile Perú México	Si (Excepto México)	No	SI Excepción (02)	NO
Canadá		No	N/A	N/A	N/A
Corea		Si	No	Si Excepción (57)	NO
Costa rica		SI	No	Si Excepción (57)	NO
Estados Unidos		SI	No	N/A	NO
Estados AELC		Si	No	Si Excepción (02)	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala	Si	Si	SI Excepción (02)	NO

Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	No	SI Excepción (57)	No
Israel	SI	No	No	No
DECISIÓN 439 DE 1998 de la Secretaría de la CAN	Si	Si	No	SI

1.21.1 MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:

Esta convocatoria es susceptible de ser limitadas a la participación exclusiva de Micro, pequeñas o medianas empresas, toda vez que el valor del presupuesto del presente proceso de selección no excede el valor del umbral reflejado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. para Convocatorias limitadas a Mipyme, esto es, mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.[1]

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Esta convocatoria es susceptible de ser limitada la participación de micro, pequeñas o medianas empresas colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el caso: COP 511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas durante por lo menos un día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura de que trata el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 y tratándose de personas jurídicas, siempre que acrediten que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en la presente convocatoria.

Para la limitación del proceso la o las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pd Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota: De acuerdo con Concepto-CCE-020-2023 de fecha 14 de febrero de 2023 las Entidades Sin Animo de Lucro que deseen beneficiarse de presente incentivo, deberán acreditar y probar que corresponden a las entidades de economía solidaria de que trata el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 parágrafo primero, en concordancia con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 454 de 1998.

CAPITULO II
DE LA PROPUESTA

2.1 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. Igualmente deberán presentar una propuesta inicial de precios, la cual sólo será abierta al momento del inicio de la puja.

2.2 CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente Selección Abreviada-Subasta Inversa Presencial.

2.3 QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, que cumplen con los requerimientos jurídicos contemplados en estos pliegos.

2.3.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

Si el proponente es persona natural, debe estar inscrito en el registro mercantil como comerciante, con una actividad comercial igual o similar a la del objeto del contrato a celebrar.

Si el proponente es persona jurídica, debe tener dentro de su objeto social una actividad igual o similar a la del objeto contractual y el término de duración de la misma deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

2.3.2. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en la Ley 80 de 1993, que cumplan con todas las exigencias dispuestas en los presentes pliegos.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA , se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

En el caso de la promesa de contrato de sociedad futura, deberán suscribirla los futuros miembros de la sociedad, indicando el objeto especifico de la sociedad que debe coincidir con el objeto del contrato a celebrar, el tipo social y cumplir los requisitos que establece el código de comercio para tal efecto, en virtud de los establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.3.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

2.3.3.1 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o,

a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que Existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, en la dirección: Transversal 17 No. 98-55 de la ciudad de Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.3.3.2 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.3.3.3 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO , se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, EL MUNICIPIO, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

2.3.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con "EL MUNICIPIO ".

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente

o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de "EL MUNICIPIO ".

2.4 OFERTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso de selección.

2.5 COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO no será responsable en caso alguno de dichos costos.

CAPÍTULO III
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

3.1. OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INFANTERIA DE MARINA Y MIGRACION COLOMBIA CON OPERACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA.

3.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a realizar los mantenimientos, conforme a la necesidad y a cada una de las especificaciones descritas en el numeral 3 condiciones técnicas exigidas del estudio previo:

1.- Realizar el servicio de mantenimiento periódico correctivo y preventivo por evento de acuerdo a los requerimientos que haga la Administración Municipal para los vehículos que operan en el Municipio.

Para tales efectos se deberá tener en consideración los ítems de servicios y su unidad de medida tal como se detalla el numeral 3 condiciones técnicas exigidas del estudio previo.

Nota: El suministro de estos bienes y servicios se hará de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Gobierno Municipal, tomando como referencia las especificaciones antes anotadas, sin perjuicio de algún otro bien o servicio que sea requerido por los vehículos y que no se encuentre en listado en las especificaciones antes anotadas, para lo cual deberá aprobarse el valor de dicho ítem por la entidad contratante.

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato:

1- Planilla de servicio, en la cual se debe indicar número de placa, las actividades y suministros que se le realizaron al vehículo, nombre del personal asignado para el tramite con firma. b. Evidencia fotográfica. (Tres (3) fotografías a color).
2- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
3- Entregar durante la ejecución del contrato los respectivos informes parciales de ejecución y un informe final, todos estos con los correspondientes anexos.
4- Suscribir el acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5- Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) del personal que tenga vinculado mediante relación laboral. Para lo cual podrá aportar certificación de contador donde conste que se encuentra al día con estos pagos.
6- Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean

establecidas por el supervisor del contrato.

3.3. FICHAS TÉCNICAS: Ver documento anexo, que hace parte del presente proyecto de pliego de condiciones.

CAPÍTULO IV
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DE LA PROPUESTA

4.1. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los documentos se presentarán de acuerdo con el orden requerido en los requisitos habilitantes del presente pliego, los cuales deben ser legibles y entregados de manera física.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las propuestas deberán presentarse en dos sobres en original, en sobres separados y cerrados, con identificación del proponente. En el sobre 1 el proponente entregará la información relacionada sobre la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y capacidad técnica, así como la acreditación del cumplimiento de la ficha técnica exigida en los presentes pliegos y en el sobre 2 la propuesta inicial de precio, la cual permanecerá cerrada y solo será abierta al momento de inicio de la puja.

El sobre No 1 debe contener en la primera parte un índice enumerado documento por documento, que se debe organizar por capítulos, el capítulo de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización, capacidad técnica y acreditación de la ficha técnica, dentro de los cuales deben encontrarse cada uno de los documentos exigidos debidamente enumerados.

El índice debe guardar total correspondencia con la numeración interna de la propuesta.

Los proponentes darán respuesta a los numerales del presente pliego de condiciones. Si no da respuesta a un numeral, se entenderá que ha sido aceptado. Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser aportados.

Con la presentación de las propuestas, los proponentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con la consecuente indemnización.

Las propuestas deberán presentarse escritas, por medio mecanográfico o por computador, paginadas, rubricadas en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total

de la propuesta; deberán entregarse en la oficina de contratación de la Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Lorica, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

No se aceptan propuestas enviadas por correo o cualquier otro medio que no sea personalmente.

Las propuestas deberán presentarse en dos (02) sobres en original, en sobres separados y cerrados y marcado, así:

SEÑORES
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LORICA
Secretaría de XXXXXXXXXXXXX

_____
Tele: _____
SANTA CRUZ DE LORICA , DEPARTAMENTO DE CORDOBA

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA Nº

OBJETO: "_____"

PROPONENTE: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____

CONTIENE, según el caso: SOBRE (01) requisitos habitantes y ficha técnica O SOBRE (02) propuesta económica inicial.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada. Los oferentes deberán presentar las ofertas en medio físico en la oficina de contratación de la Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Lorica, según lo señalado en el cronograma, hasta la hora indicada puntualmente, solo hasta esa hora se recibirán ofertas. No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecido en los pliegos.

Se entenderán como no recibidas ofertas enviadas por correo electrónico o empresa de correos o transportadora.

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar quien (es) representa en el trámite del presente Proceso y en la aceptación de la oferta.

La entrega de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o

apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio incluyendo los señalados en la Invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

4.2. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que sean entregadas en la oficina de contratación, a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso numeral 1.18. del presente pliego.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar y publicar a través de la plataforma SECOP I el acta de cierre donde quede constancia del listado de ofertas presentadas.

la apertura de la propuesta económica se realizara el día de la subasta y las propuestas serán públicas y cualquier persona podrá solicitarlas. La Entidad Estatal dará a conocer la oferta Ganadora en el Proceso de Contratación haciendo a través de la plataforma SECOP I.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en medio físico en la oficina de contratación de la Alcaldía Municipal de Santa Cruz de Lorica y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medio distinto al indicado

CAPÍTULO V
REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

Antes de llevar a cabo la subasta, se procederá a efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, los cuales serán leídos del registro único de proponente:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HABIL y no se tendrá en cuenta para participar en la audiencia de subasta.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

5.1. DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones: Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Los Proponentes deben:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

5.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.1.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.1.1.2. PERSONAS JURÍDICAS: Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal

5.1.1.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de Proponente plural, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado en el formulario N° 1 del presente Pliego de condiciones, firmada por el proponente.

5.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.3.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el formato de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.3.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

5.1.4 PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario respectivo del presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

5.1.5 DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.

El proponente persona natural o persona jurídica deberá presentar una certificación en original bajo la gravedad de juramento, que deberá firmarse en cada caso, por la persona natural o en el caso de las personas jurídicas, por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que al momento de presentar la propuesta no se encuentren en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia; acompañada de copia de documento de estado de cuenta emitido por el Sistema Registro Nacional de medidas correctivas, que se consigue en el siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA.
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2.- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

3.- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

4.- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

5.- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. Se debe acreditar el pago de la garantía antes del cierre.

5.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de Registro Único Tributario Actualizado.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública.

En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

5.1.9 CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES.

El proponente o sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal, no deben estar reportado en el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web de la Contraloría.

5.1.10. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de la forma descrita a continuación), con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección y vigente de acuerdo con la normatividad.

El certificado de REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

5.1.11. CERTIFICADO DE NO DEUDORES ALIMENTARIOS (REDAM).

El proponente, o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, así como los representantes legales de las Sociedades y otros, deberán presentar los certificados vigentes de que no se encuentran reportados como deudores alimentarios

5.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (Ley 1918/2018) DEL REPRESENTANTE LEGAL.

b). Deberán acreditar que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Santa cruz de Lorica, consagradas en la Constitución o la Ley, lo cual acreditarán mediante declaración hecha bajo la gravedad de juramento según Anexo 5.

c) La proponente persona natural deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Si es persona jurídica su representante legal y socios, los de sus matrices y subordinadas, deberán hacer la misma declaración, excepto las sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 1º de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción). Anexo 4.

d) La proponente persona natural deberá declarar bajo la gravedad de juramento que ni él ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección. De igual forma el representante legal de la persona jurídica y sus socios, excepto las sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 2º de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción). Anexo 3.

5.2. DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

5.2.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente con información financiera con corte a 31 de diciembre 2025. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la matriz de indicadores financieros:

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 3,74
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 67%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 4,59

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de acuerdo a la siguiente fórmula.

2. Sumatoria Simple

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

5.2.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse

en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

El Formato 4, capacidad financiera y organizacional para extranjeros, diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4, capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2025 acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato respectivo. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

5.2.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato experiencia para todos los Proponentes.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

5.2.3.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato experiencia para todos los Proponentes.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

5.2.3.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. El objeto de los contratos con que se acredite la experiencia debe corresponder a **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE VEHÍCULOS**.

B. Estar relacionados en el formato experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el formato. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la Experiencia.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

E. Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la(s) actividad(es) requeridas para la ejecución del objeto del Contrato.

F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

G. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

5.2.3.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es los segmentos 15,25, 26 y 40

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente no aporta el formato de experiencia o relaciona o anexa más de tres (3) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.

D. Para los Proponentes Plurales, la experiencia se verificará por la sumatoria de las experiencias aportadas, en todo caso, los integrantes deberán aportar experiencia, de al menos el diez por ciento 10%.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la

acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de dimensionamiento requerido en la experiencia a considerar será el total ejecutado; sin que se vea afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

H. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

I. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.2.3.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia deben estar inscritos en el RUP y cumplir con mínimo cuatro de los siguientes códigos:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
B – Materias Primas	15 – Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivo	12 – lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15- preparados lubricantes
B – Materias Primas	15 – Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivo	12 – lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	19 – Grasas
C- Maquinaria, Herramientas, equipo industrial y vehículos	25 – vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	17 – componentes y sistemas de transporte	17 – sistemas de frenado y componentes
C - Maquinaria, Herramientas, equipo industrial y vehículos	25 – vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	17 – componentes y sistemas de transporte	28 – Sistemas y componentes hidráulicos.
C - Maquinaria, Herramientas, equipo industrial y vehículos	25 – vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	17 – componentes y sistemas de transporte	39 – componentes eléctricos
C - Maquinaria, Herramientas, equipo industrial y vehículos	26 – maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	10 – componentes y sistemas de transporte	17- accesorios y componentes de motor
D – Componentes y suministros	40 - Distribución de fluidos y gas	14 - Distribución de fluidos y gas	20 – mangueras
D – Componentes y suministros	40 - Distribución de fluidos y gas	16- filtrado y purificación industrial	15 – filtros
CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
CÓDIGO	**UNSPSC** 15121500		
CÓDIGO	**UNSPSC** 15121900		
CÓDIGO	**UNSPSC** 25171700		
CÓDIGO	**UNSPSC** 25172800		

CÓDIGO	**UNSPSC** 26101700
CÓDIGO	**UNSPSC** 25173900
CÓDIGO	**UNSPSC** 40142000
CÓDIGO	**UNSPSC** 40161500

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el formato de experiencia.

5.2.3.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el formato de experiencia

5.2.3.5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 0 del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.2.3.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

F. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.2.3.3. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia. Esta experiencia deberá estar registrada en el RUP del proponente.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.2.3.4. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
1 CONTRATO	2 CONTRATOS	100%
2 CONTRATOS	3 CONTRATOS	200%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.14

Para hacerse beneficiario del anterior criterio diferencial a favor de las empresas o emprendimientos de mujeres y las micro, pequeñas o medianas empresas deberán cumplir con alguno de los siguientes requisitos y aportar los siguientes documentos:

A) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS: Las Mipymes deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y

representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre.
Se deben diligenciar los formatos 7

NOTA: Lo previsto en este numeral no rige en las convocatorias que hayan sido limitadas a la participación exclusiva de Micro, Pequeñas o medianas empresas.

B) EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y

empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

C) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO 1. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo

deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Se deben anexar con la oferta los documentos y certificados de que trata el presente numeral para acreditar la condición.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La capacidad organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente.

En virtud de los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar la rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para que el proponente sea considerado hábil en este criterio de verificación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

5.3.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
5.3.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

5.3.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual (≥ 17%).

La rentabilidad sobre patrimonio se calculará, así: utilidad operacional / patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

5.3.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del ACTIVO mayor o igual (≥ 8%).

La Rentabilidad del activo se calculará en atención a la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, así: Utilidad operacional/ Activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Indicador	Fórmula	Margen
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 17%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 8%

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará de acuerdo a la siguiente fórmula.

2. Sumatoria Simple

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA:

5.3.1. DISPONIBILIDAD DE TALLER EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA: El proponente deberá acreditar que cuenta con taller en el municipio de santa cruz de lorica y/o promesa de arriendo suscrita entre el proponente con un taller ubicado en el municipio de santa cruz de lorica, el taller acreditado debe encontrarse debidamente registrado en el Certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica) o certificado de matrícula de persona natural comerciante, además se debe aportar registro fotográfico del taller.

5.3.2. FICHA TÉCNICA: El proponente deberá allegar con la propuesta una ficha técnica de los bienes y servicios requeridos por la entidad, donde se describan sus características más importantes, de acuerdo al formato anexo a este pliego de condiciones con el que se hará la verificación.

La ficha técnica del bien o servicio debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima; e) los patrones de desempeño mínimos.

El comité evaluador designado será el encargado de revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el documento en mención.

CAPÍTULO VI
FACTORES DE EVALUACIÓN

El ofrecimiento más favorable para esta entidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir, la oferta más favorable a la entidad, será aquélla con el MENOR PRECIO.

CAPÍTULO VII
CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

a) Cuando se advierta a prima facie, que el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.
c) Cuando la propuesta técnica no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato.
d) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.
e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en estos Pliegos de condiciones y no se subsane en el término previsto en la Ley.
f) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

g) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y EL MUNICIPIO DE LORICA corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
h) Cuando EL MUNICIPIO DE LORICA corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
i) Cuando el proponente se encuentre en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.
j) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.
k) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal a más tardar antes de la fecha y hora establecida para la realización de la audiencia de subasta.
l) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta configura causal de rechazo de la misma.
m) Cuando los valores unitarios presentados en la propuesta superen los establecidos en el estudio previo como referencia.
n) Cuando la propuesta inicial de precios presente errores aritméticos superiores al 5 % del valor total de su oferta, errores en las cantidades, diferencias en las características o especificaciones del bien o servicio requeridas por la entidad, cuando este incompleta y en general en cualquier aspecto que impida la selección objetiva por parte de la entidad.
o) Cuando la oferta que se hagan en el trámite de la subasta tenga los mismos errores, no cumplan con la totalidad de bienes requeridos por la entidad, tengan errores aritméticos que impidan la selección objetiva.
p) Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas o las cantidades exigidas por la entidad.
q) Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del numeral 1.22 del presente pliego de condiciones.
r) Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
s) Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

t) En los demás casos expresamente establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y las demás causales de origen legal.

CAPITULO VII
CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INFANTERIA DE MARINA Y MIGRACION COLOMBIA CON OPERACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.2.1 OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá:

1. Constituir las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato, en un plazo no mayor cinco (5) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.
2. Presentar comprobantes de pago de las estampillas Municipales a que hubiere lugar.
3. Ejecutar el objeto del contrato de tal manera que se realicen las actividades conforme a las especificaciones técnicas exigidas.
4. Responder por la buena calidad del servicio contratado.
5. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa Prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Profesionales ARL)
6. Cumplir las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
7. Las demás que se deriven del objeto y de la naturaleza del contrato y las demás contenidas en los estudios previos.
8. Avisar anticipadamente a la entidad de cualquier situación que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.
9. No acceder a las exigencias de quienes actuando mediante amenazas y por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a ejecutar u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad y a las autoridades competentes para que éstas investiguen y sancionen a los autores del hecho.

7.2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO El MUNICIPIO se obliga a:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido a satisfacción correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de ejecución y el acta de liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, conforme al servicio efectivamente prestado y en la forma prevista en los documentos del proceso.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

7.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona cuando entre las partes, se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del MUNICIPIO de la garantía única de cumplimiento y la expedición del correspondiente registro presupuestal. La constitución de la garantía deberá constituirla el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, quedará a favor del MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO , podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

7.5. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y ss. del Decreto 1082 de 2015 el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del mencionado decreto.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá aprobación de la Entidad. Por lo anterior, en atención al contrato a celebrar se requiere de una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A) De Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato; El valor estimado correspondiente al 10%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, por lo tanto, se atiende el mandato del reglamento (Decreto 1082 de 2015). Igualmente, su vigencia se ajusta a la mencionada normativa. Esta garantía permitirá al Municipio cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

B) Calidad del Servicio: Por una suma equivalente al 10% el valor del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.

C) Calidad de los bienes: Por una suma equivalente al 10% el valor del contrato y con vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.

7.6. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del secretario de Gobierno del municipio de santa cruz de Lorica o quien designe el ordenador del gasto, quienes tendrán como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Departamento en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas.

7.7 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: a) Actas parciales, de acuerdo con los servicios prestados, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, al finalizar la ejecución de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución, certificado de entrada a almacén del 100% de los bienes a suministrar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y la debida suscripción del acta de liquidación., previa presentación del informe final de actividades y certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista del personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. Para el acta final la presentación del acta de liquidación.

PARAGRAFO: Para efectos del pago de la Cuenta de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal y demás dependencias responsables del asunto. Para tal efecto deberá presentar los siguientes documentos: **1)** Sus respectivas Certificaciones de Recibido a Satisfacción del objeto contratado, expedida por el ***Supervisor*** del contrato; previo ***Informe*** de las Actividades desarrolladas; **2)** Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); **3)** Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello.

Nota: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El presente proceso de contratación se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal anexa, expedido por el profesional especializado delegado presupuesto. La presente contratación se realizará a precios unitarios, las cantidades a ejecutar serán establecidas por el supervisor del contrato de conformidad con las especificaciones y precios aceptados por la entidad

7.9 LUGAR DE EJECUCIÒN: Será en El MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA.

8. LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

ANEXOS

Anexo Nº 1 – Pacto de Transparencia
Anexo Nº 2 – Minuta del Contrato
Anexo 3 – Cumplimiento de la ley 1474 de 2011 persona natural.
Anexo 4 – Cumplimiento de la ley 1474 de 2011 persona jurídica
Anexo 5 – Declaración de multas y demás sanciones

FORMATOS

Formato Nº 1 – Carta de presentación de la oferta
Formato Nº 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A - Consorcios) (Formato 2B - UT)
Formato Nº 3 – Experiencia
Formato Nº 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros

Formato Nº 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales
Formato Nº 6 – Propuesta económica
Formato Nº 7 – Factores de desempate
Formato Nº 8 – Ficha técnica.

MATRICES

Matriz Nº 1 – Indicadores financieros y organizacionales
Matriz Nº 2 – Riesgos

El presente se suscribe a los tres (03) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
BLADIMIR MANUEL NEGRETE ARRAZOLA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL ALCALDE.
DECRETO N°383 DE 2026

Elaboro: Hernán Meza Alvarino – P.U- Contratación

FORMULARIOS DE LAS PROPUESTAS

1. FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nº XXX - 202 en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario 1.
El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.

El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.
La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y

los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
El Proponente conoce el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo]

Renuncio al anticipo en caso de ser adjudicatario del contrato	SINombre y Apellidos		NO	

El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__Nombre y Apellidos
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición accionaria:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

		Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre] Nombre y Apellidos		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad_____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

2. FORMATO N° 2A

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA
Córdoba

REF: SUBASTA INVERSAS No. XXXXX

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de SUBASTA INVERSA cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
	(1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____ _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____de 2020.

_____
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

3. FORMATO 2B

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.
Señores
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA
Córdoba

REF: SUBASTA INVERSAS No. 00x-202

Estimados señores:
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de SUBASTA INVERSA cuyo objeto es _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	PLIEGOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2021

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

4. FORMATO 3

EXPERIENCIA DEL INTERESADO

SUBASTA INVERSA Nº 00x-2024
Objeto: ----------

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C, UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV [de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliego de condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1		[Señalar si el contrato aportado acredita la "experiencia general" o "experiencia específica"]												
2														
3														

Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas.
Registre el objeto de la experiencia del proponente tal como aparece en el respectivo soporte.
No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.

Indicar mes y año.
La experiencia relacionada en este formulario debe contar con los soportes solicitados en estas reglas de participación.
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

5. FORMATO 5

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales,

pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

6. FORMATO 5A

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

7. FORMATO

PACTO DE INTEGRIDAD

REF: SUBASTA INVERSA Nº

El suscrito a saber_____ domiciliado en _____ identificado con _____ Nº _____ quien obra en calidad de _____que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA adelanta un proceso de selección – SUBASTA INVERSA- cuyo objeto es: ----------

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, del MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, con contrato, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.
EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de selección.
EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____de 2021

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

8. FORMATO 6

PROPUESTA ECONÓMICA

SUBASTA INVERSA No - XX-202x

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

El suscrito XXXX obrando en nombre y representación de XXXX conforme lo establecido en la presente Invitación Pública, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio unitario con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los bienes correspondientes relacionados a continuación, bajo las características técnicas establecidas para tales servicios, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total fijo de _____ pesos colombianos ($_____) incluido impuestos los que únicamente para los efectos tributarios y arancelarios que resulten pertinentes, se discriminan así:

					PRECIOS OFERTADOS		
Ítem	**Nombre del producto o servicio**	**Tipo**	**Unidad**	**Cant.**	**Precion Sin IVA**	**IVA (19%)**	Valor Total (Inc. IVA)
INFANTERIA - CHEVROLET NQR - MOD 2016 - OLM007							
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							

31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							
51							
52							
53							
54							
55							
56							
57							
58							
59							
60							
61							
62							
63							
64							
65							
66							
67							
68							
69							
70							
71							
72							
73							
74							
75							
76							
77							
78							
79							
80							
81							
82							
83							
84							
85							

86							
87							
88							
89							
90							
91							
92							
93							
94							
95							
96							
97							
98							
99							
100							
101							
102							
103							
104							
105							
106							
107							
108							
109							
110							
111							
112							
113							
114							
115							
116							
117							
118							
119							
120							
121							
122							
123							
124							
125							
126							
127							
128							
129							
130							
131							
132							
133							
134							
135							
136							
137							
138							
139							
140							

141							
142							
143							
144							
145							
146							
147							
148							
149							
150							
151							
152							
153							
154							
155							
156							
157							
158							
159							
160							
161							
162							
163							
164							
165							
166							
167							
168							
169							
170							
171							
172							
173							
174							
175							
176							
177							
178							
179							
180							
181							
182							
183							
184							
185							
186							
187							
188							
189							
190							
191							
192							
193							
194							
195							

196							
197							
198							
199							
200							
201							
202							
203							
204							
205							
206							
207							
208							
209							
210							
211							
212							
213							
214							
215							
216							
217							
218							
219							
220							
221							
222							
223							
224							
225							
226							
227							
228							
229							
230							
231							
232							
233							
234							
235							
236							
237							
238							
239							
240							
241							
242							
243							
244							
245							
246							
247							
248							
249							
250							

251							
252							
253							
254							
255							
256							
257							
258							
259							
260							
261							
262							
263							
264							
265							
266							
267							
268							
269							
270							
271							
272							
273							
274							
275							
276							
277							
278							
279							
280							
281							
282							
283							
284							
285							
286							
287							
288							
289							
290							
291							
292							
293							
294							
295							
296							
297							
298							
299							
300							
301							
302							
303							
304							
305							

306							
307							
308							
309							
310							
311							
312							
313							
314							
315							
316							
317							
318							
319							
320							
321							
322							
323							
324							
325							
326							
327							
328							
329							
330							
331							
332							
333							
334							
335							
336							
337							
338							
339							
340							
341							
342							
343							
344							
345							
346							
347							
348							
349							
SERVICIO					$ -	$ -	$ -
351							
352							
353							
354							
355							
356							
357							
358							
359							

360							
361							
362							
363							
364							
365							
366							
367							
368							
369							
370							
371							
372							
373							
374							
375							
376							
377							
378							
379							
380							
381							
382							
383							
384							
385							
386							
387							
388							
389							
390							
391							
392							
393							
394							
395							
396							
397							
398							
399							
400							
401							
402							
403							
404							
405							
406							
407							
408							
409							
410							
411							
412							
413							
414							

415							
416							
417							
418							
419							
420							
421							
422							
423							
424							
425							
426							
427							
428							
429							
430							
INFANTERIA - CHEVROLET NPR - MOD 2023 - GZM927 - NGQ307					$ -	$ -	$ -
431							
432							
433							
434							
435							
436							
437							
438							
439							
440							
441							
442							
443							
444							
445							
446							
447							
448							
449							
450							
451							
452							
453							
454							
455							
456							
457							
458							
459							
460							
461							
462							
463							
464							
465							
466							
467							

468							
469							
470							
471							
472							
473							
474							
475							
476							
477							
478							
479							
480							
481							
482							
483							
484							
485							
486							
487							
488							
489							
490							
491							
492							
493							
494							
495							
496							
497							
498							
499							
500							
501							
502							
503							
504							
505							
506							
507							
508							
509							
510							
511							
512							
513							
514							
515							
516							
517							
518							
519							
520							
521							
522							

523							
524							
525							
526							
527							
528							
529							
530							
531							
532							
533							
534							
535							
536							
537							
538							
539							
540							
541							
542							
543							
544							
545							
546							
547							
548							
549							
550							
551							
552							
553							
554							
555							
556							
557							
558							
559							
560							
561							
562							
563							
564							
565							
566							
567							
568							
569							
570							
571							
572							
573							
574							
575							
576							
577							

578							
579							
580							
581							
582							
583							
584							
585							
586							
587							
588							
589							
590							
591							
592							
593							
594							
595							
596							
597							
598							
599							
600							
601							
602							
603							
604							
605							
606							
607							
608							
609							
610							
611							
612							
613							
614							
615							
616							
617							
618							
619							
621							
622							
623							
624							
625							
626							
627							
628							
629							
630							
631							
632							
633							

634							
635							
636							
637							
638							
639							
640							
641							
642							
643							
644							
645							
646							
647							
648							
649							
650							
651							
652							
653							
654							
655							
656							
657							
658							
659							
660							
661							
662							
663							
664							
665							
666							
667							
668							
669							
670							
671							
672							
673							
674							
675							
676							
677							
678							
679							
680							
681							
682							
683							
684							
685							
686							
687							
688							

689							
690							
691							
692							
693							
694							
695							
696							
697							
698							
699							
700							
701							
702							
703							
704							
705							
706							
707							
708							
709							
710							
711							
712							
713							
714							
715							
716							
717							
718							
719							
720							
721							
722							
723							
724							
725							
726							
727							
728							
729							
730							
731							
732							
733							
734							
735							
736							
737							
738							
739							
740							
SERVICIOS					$ -	$ -	$ -
741							

742							
743							
744							
745							
746							
747							
748							
749							
750							
751							
752							
753							
754							
755							
756							
757							
758							
759							
760							
761							
762							
763							
764							
765							
766							
767							
768							
769							
770							
771							
772							
773							
774							
775							
776							
777							
778							
779							
780							
781							
782							
783							
784							
785							
786							
787							
788							
789							
790							
791							
792							
793							
794							
795							
796							

797							
798							
799							
800							
801							
802							
803							
804							
805							
806							
807							
808							
809							
810							
811							
812							
813							
814							
815							
816							
817							
818							
819							
820							
INFANTERIA - CHEVROLET NPS - MOD 2022 - GZM813					$ -	$ -	$ -
821							
822							
823							
824							
825							
826							
827							
828							
829							
830							
831							
832							
833							
834							
835							
836							
837							
838							
839							
840							
841							
842							
843							
844							
845							
846							
847							
848							
849							

850							
851							
852							
853							
854							
855							
856							
857							
858							
859							
860							
861							
862							
863							
864							
865							
866							
867							
868							
869							
870							
871							
872							
873							
874							
875							
876							
877							
878							
879							
880							
881							
882							
883							
884							
885							
886							
887							
888							
889							
890							
891							
892							
893							
894							
895							
896							
897							
898							
899							
900							
901							
902							
903							
904							

905							
906							
907							
908							
909							
910							
911							
912							
913							
914							
915							
916							
917							
918							
919							
920							
921							
922							
923							
924							
925							
926							
927							
928							
929							
930							
931							
932							
933							
934							
935							
936							
937							
938							
939							
940							
941							
942							
943							
944							
945							
946							
947							
948							
949							
950							
951							
952							
953							
954							
955							
956							
957							
958							
959							

960							
961							
962							
963							
964							
965							
966							
967							
968							
969							
970							
971							
972							
973							
974							
975							
976							
977							
978							
979							
980							
981							
982							
983							
984							
985							
986							
987							
988							
989							
990							
991							
992							
993							
994							
995							
996							
997							
998							
999							
1000							
1001							
1002							
1003							
1004							
1005							
1006							
1007							
1008							
1009							
1010							
1011							
1012							
1013							
1014							

1015							
1016							
1017							
1018							
1019							
1020							
1021							
1022							
1023							
1024							
1025							
1026							
1027							
1028							
1029							
1030							
1031							
1032							
1033							
1034							
1035							
1036							
1037							
1038							
1039							
1040							
1041							
1042							
1043							
1044							
1045							
1046							
1047							
1048							
1049							
1050							
1051							
1052							
1053							
1054							
1055							
1056							
1057							
1058							
1059							
1060							
1061							
1062							
1063							
1064							
1065							
1066							
1067							
1068							
1069							

1070							
1071							
1072							
1073							
1074							
1075							
1076							
1077							
1078							
1079							
1080							
1081							
1082							
1083							
1084							
1085							
1086							
1087							
1088							
1089							
1090							
1091							
1092							
1093							
1094							
1095							
1096							
1097							
1098							
1099							
1100							
1101							
1102							
1103							
1104							
1105							
1106							
1107							
1108							
1109							
1110							
1111							
1112							
1113							
1114							
1115							
1116							
1117							
SERVICIOS					$ -	$ -	$ -
1118							
1119							
1120							
1121							
1122							

1123							
1124							
1125							
1126							
1127							
1128							
1129							
1130							
1131							
1132							
1133							
1134							
1135							
1136							
1137							
1138							
1139							
1140							
1141							
1142							
1143							
1144							
1145							
1146							
1147							
1148							
1149							
1150							
1151							
1152							
1153							
1154							
1155							
1156							
1157							
1158							
1159							
1160							
1161							
1162							
1163							
1164							
1165							
1166							
1167							
1168							
1169							
1170							
INFANTERIA - CHEVROLET NQR - MOD 2023 - GZM935					$ -	$ -	$ -
1171							
1172							
1173							
1174							
1175							

1176							
1177							
1178							
1179							
1180							
1181							
1182							
1183							
1184							
1185							
1186							
1187							
1188							
1189							
1190							
1191							
1192							
1193							
1194							
1195							
1196							
1197							
1198							
1199							
1200							
1201							
1202							
1203							
1204							
1205							
1206							
1207							
1208							
1209							
1210							
1211							
1212							
1213							
1214							
1215							
1216							
1217							
1218							
1219							
1220							
1221							
1222							
1223							
1224							
1225							
1226							
1227							
1228							
1229							
1230							

1231							
1232							
1233							
1234							
1235							
1236							
1237							
1238							
1239							
1240							
1241							
1242							
1243							
1244							
1245							
1246							
1247							
1248							
1249							
1250							
1251							
1252							
1253							
1254							
1255							
1256							
1257							
1258							
1259							
1260							
1261							
1262							
1263							
1264							
1265							
1266							
1267							
1268							
1269							
1270							
1271							
1272							
1273							
1274							
1275							
1276							
1277							
1278							
1279							
1280							
1281							
1282							
1283							
1284							
1285							

1286							
1287							
1288							
1289							
1290							
1291							
1292							
1293							
1294							
1295							
1296							
1297							
1298							
1299							
1300							
1301							
1302							
1303							
1304							
1305							
1306							
1307							
1308							
1309							
1310							
1311							
1312							
1313							
1314							
1315							
1316							
1317							
1318							
1319							
1320							
1321							
1322							
1323							
1324							
1325							
1326							
1327							
1328							
1329							
1330							
1331							
1332							
1333							
1334							
1335							
1336							
1337							
1338							
1339							
1340							

1341							
1342							
1343							
1344							
1345							
1346							
1347							
1348							
1349							
1350							
1351							
1352							
1353							
1354							
1355							
1356							
1357							
1358							
1359							
1360							
1361							
1362							
1363							
1364							
1365							
1366							
1367							
1368							
1369							
1370							
1371							
1372							
1373							
1374							
1375							
1376							
1377							
SERVICIOS					$ -	$ -	$ -
1378							
1379							
1380							
1381							
1382							
1383							
1384							
1385							
1386							
1387							
1388							
1389							
1390							
1391							
1392							
1393							

1394							
1395							
1396							
1397							
1398							
1399							
1400							
1401							
1402							
1403							
1404							
1405							
1406							
1407							
1408							
1409							
1410							
1411							
1412							
1413							
1414							
1415							
1416							
1417							
1418							
1419							
1420							
1421							
1422							
1423							
1424							
1425							
1426							
1427							
1428							
1429							
1430							
1431							
1432							
1433							
1434							
1435							
1436							
1437							
1438							
1439							
1440							
1441							
1442							
1443							
1444							
1445							
INFANTERIA - CHEVROLET NQR MOD 2026 - NGQ681					$ -	$ -	$ -
1446							

1447							
1448							
1449							
1450							
1451							
1452							
1453							
1454							
1455							
1456							
1457							
1458							
1459							
1460							
1461							
1462							
1463							
1464							
1465							
1466							
1467							
1498							
1499							
1500							
1501							
1502							
1503							
1504							
1505							
1506							
1507							
1508							
1509							
1510							
1511							
1512							
1513							
1514							
1515							
1516							
1517							
1518							
1519							
1520							
1521							
1522							
1523							
1524							
1525							
1526							
1527							
1528							
1529							
1530							
1531							

1532							
1533							
1534							
1535							
1536							
1537							
1538							
1539							
1540							
1541							
1543							
1544							
1545							
1546							
1547							
1548							
1549							
1550							
1551							
1552							
1553							
1554							
SERVICIOS					$ -	$ -	$ -
1555							
1556							
1557							
1558							
1559							
1560							
1561							
1562							
1563							
1564							
1565							
1566							
1567							
1568							
1569							
1570							
1571							
1572							
1573							
1574							
1575							
1576							
1577							
1578							
1579							
1580							
1581							
1582							
1583							
1584							
1585							

1586							
1587							
1588							
1589							
1590							
1591							
1592							
1593							
1594							
1595							
1596							
1597							
1598							
INFANTERIA - CHEVROLET FVR - MOD 2016, 2023 - FDY093, GZN077					$ -	$ -	$ -
1604							
1605							
1606							
1607							
1608							
1609							
1610							
1611							
1612							
1613							
1614							
1615							
1616							
1617							
1618							
1619							
1620							
1621							
1622							
1623							
1624							
1625							
1626							
1627							
1628							
1629							
1630							
1631							
1632							
1633							
1634							
1635							
1636							
1637							
1638							
1639							
1640							
1641							
1642							
1643							

1644							
1645							
1646							
1647							
1648							
1649							
1650							
1651							
1652							
1653							
1654							
1655							
1656							
1657							
1658							
1659							
1660							
1661							
1662							
1663							
1664							
1665							
1666							
1667							
1668							
1669							
1670							
1671							
1672							
1673							
1674							
1675							
1676							
1677							
1678							
1679							
1680							
1681							
1682							
1683							
1684							
1685							
1686							
1687							
1688							
1689							
1690							
1691							
1692							
1693							
1694							
1695							
1696							
1697							
1698							

1699							
1700							
1701							
1702							
1703							
1704							
1705							
1706							
1707							
1708							
1709							
1710							
1711							
1712							
1713							
1714							
1715							
1716							
1717							
1718							
1719							
1720							
1721							
SERVICIOS					$ -	$ -	$ -
1722							
1723							
1724							
1725							
1726							
1727							
1728							
1729							
1730							
1731							
1732							
1733							
1734							
1735							
1736							
1737							
1738							
1739							
1740							
1741							
1742							
1743							
1744							
1745							
1746							
1747							
1748							
1749							
1750							
1751							

1752							
1753							
1754							
1755							
1756							
1757							
1758							
1759							
1760							
1761							
1762							
1763							
1764							
1765							
1766							
1767							
1768							
1769							
1770							
1771							
1772							
1773							
1774							
1775							
1776							
1777							
1778							
1779							
1780							
1781							
1782							
1783							
1784							
1785							
1786							
1787							
1788							
INFANTERIA - NISSAN NP 300 - MOD 2018, 2024 - OLM194, NGQ310					$ -	$ -	$ -
1789							
1790							
1791							
1792							
1793							
1794							
1795							
1796							
1797							
1798							
1799							
1800							
1801							
1802							
1803							
1804							

1805							
1806							
1807							
1808							
1809							
1810							
1811							
1812							
1813							
1814							
1815							
1816							
1817							
1818							
1819							
1820							
1821							
1822							
1823							
1824							
1825							
1826							
1827							
1828							
1829							
1830							
1831							
1832							
1833							
1834							
1835							
1836							
1837							
1838							
1839							
1840							
1841							
1842							
1843							
1844							
1845							
1846							
1847							
1848							
1849							
1850							
1851							
1852							
1853							
1854							
1855							
1856							
1857							
1858							
1859							

1860							
1861							
1862							
1863							
1864							
1865							
1866							
1867							
1868							
1869							
1870							
1871							
1872							
1873							
1874							
1875							
1876							
1877							
1878							
1879							
1880							
1881							
1882							
1883							
1884							
1885							
1886							
1887							
1888							
SERVICIOS					$ -	$ -	$ -
1936							
1937							
1938							
1939							
1940							
1941							
1942							
1943							
1944							
1945							
1946							
1947							
1948							
1949							
1950							
1951							
1952							
1953							
1954							
1955							
1956							
1957							
1958							
1959							

1960							
1961							
1962							
1963							
1964							
1965							
1966							
1967							
1968							
1969							
1970							
1971							
1972							
INFANTERIA - CHEVROLET COLORADO - MOD 2023 - GZM969					$ -	$ -	$ -
1973							
1974							
1975							
1976							
1977							
1978							
1979							
1980							
1981							
1982							
1983							
1984							
1985							
1986							
1987							
1988							
1989							
1990							
1991							
1992							
1993							
1994							
1995							
1996							
1997							
1998							
1999							
2000							
2001							
2002							
2003							
2004							
2005							
2006							
2007							
2008							
2009							
2010							
2011							
2012							

2013							
2014							
2015							
2016							
2017							
2018							
2019							
2020							
2021							
2022							
2023							
2024							
2025							
2026							
2027							
2028							
2029							
2030							
2031							
2032							
2033							
2034							
2035							
2036							
2037							
SERVICIOS					$ -	$ -	$ -
2038							
2039							
2040							
2041							
2042							
2043							
2044							
2045							
2046							
2047							
2048							
2049							
2050							
2051							
2052							
2053							
2054							
2055							
2056							
2057							
2058							
2059							
2060							
2061							
2062							
2063							
2064							
2065							

2066							
2067							
2068							
2069							
2070							
2071							
2072							
2073							
2074							
INFANTERIA - RENAULT ALASKAN - MOD 2022 - GZM828					$ -	$ -	$ -
2074							
2075							
2076							
2077							
2078							
2079							
2080							
2081							
2082							
2083							
2084							
2085							
2086							
2087							
2088							
2089							
2090							
2091							
2092							
2093							
2094							
2095							
2096							
2097							
2098							
2099							
2100							
2101							
2102							
2103							
2104							
2105							
2106							
2107							
2108							
2109							
2110							
2111							
2112							
2113							
2114							
2115							
2116							
2117							

2118							
2119							
2120							
2121							
2122							
2123							
2124							
2125							
2126							
2127							
2128							
2129							
2130							
2131							
2132							
2133							
2134							
2135							
2136							
2137							
2138							
2139							
2140							
2141							
2142							
2143							
2144							
2145							
2146							
2147							
2148							
2149							
2150							
2151							
2152							
2153							
2154							
2155							
2156							
2157							
2158							
2159							
2160							
2161							
SERVICIOS					$ -	$ -	$ -
2162							
2163							
2164							
2165							
2166							
2167							
2168							
2169							
2170							

2171							
2172							
2173							
2174							
2175							
2176							
2177							
2178							
2179							
2180							
2181							
2182							
2183							
2184							
2185							
2186							
2187							
2188							
2189							
2190							
2191							
2192							
2193							
2194							
2195							
2196							
2197							
2198							
2199							
2200							
2201							
2202							
2203							
2204							
2205							
2206							
2207							
2208							
2209							
2210							
2211							
2212							
2213							
2214							
2215							
2216							
2217							
2218							
2219							
2220							
2221							
2222							
2223							
2224							
2225							

2226							
2227							
2228							
2229							
2230							
2231							
2232							
2233							
2234							
2235							
2236							
2237							
2238							
2239							
2240							
2241							
2242							
2243							
2244							
2245							
2246							
2247							
2248							
2249							
2250							
2251							
2252							
2253							
2254							
2255							
2256							
2257							
2258							
2259							
2260							
2261							
2262							
2263							
2264							
2265							
2266							
2267							
2268							
2269							
INFANTERIA - SUZUKI DL650 XT - MOD 2024 - TPE11G, TPE12G, TPE13G, TPE78G					$ -	$ -	$ -
ITEM							
2270							
2271							
2272							
2273							
2274							
2275							
2276							
2277							

2278							
2279							
2280							
2281							
2282							
2283							
2284							
2285							
2286							
2287							
2288							
2289							
2290							
2291							
2292							
2293							
2294							
2295							
2296							
2297							
2298							
2299							
2300							
2301							
2302							
2303							
2304							
2305							
2306							
2307							
2308							
2309							
2310							
2311							
2312							
2313							
2314							
2315							
2316							
2317							
2318							
2319							
2320							
2321							
2322							
2323							
2324							
2325							
2326							
2327							
2328							
2329							
2330							
2331							
2332							

2333							
2334							
2335							
2336							
2337							
2338							
2339							
2340							
2341							
2342							
2343							
2344							
2345							
2346							
2347							
2348							
2349							
2350							
2351							
2352							
2353							
2354							
2355							
2356							
2357							
2358							
2359							
2360							
2361							
2362							
2363							
2364							
2365							
2366							
2367							
2368							
2369							
2370							
2371							
2372							
2373							
2374							
2375							
2376							
2377							
2378							
2379							
2380							
2381							
2382							
2383							
2384							
2385							
2386							
2387							

2388							
2389							
2390							
2391							
2392							
2393							
2394							
2395							
2396							
2397							
2398							
2399							
2400							
2401							
2402							
2403							
2404							
2405							
2406							
2407							
2408							
2409							
2410							
2411							
2412							
2413							
2414							
2415							
2416							
2417							
2418							
2419							
SERVICIOS Y MANO DE OBRA					$ -	$ -	$ -
2420							
2421							
2422							
2423							
2424							
2425							
2426							
2427							
2428							
2429							
2430							
2431							
2432							
2433							
2434							
2435							
2436							
2437							
2438							
2439							
2440							

2441							
2442							
2443							
2444							
2445							
2446							
2447							
2448							
2449							
INFANTERIA - XTZ 250 - MOD 2019 - YRQ11E, FIG53E, FIG54E, FIG55E, FIG56E / MIGRACIÓN - MOD 2023 - JFI24F					$ -	$ -	$ -
ITEM							
2450							
2451							
2452							
2453							
2454							
2455							
2456							
2457							
2458							
2459							
2460							
2461							
2462							
2463							
2464							
2465							
2466							
2467							
2468							
2469							
2470							
2471							
2472							
2473							
2474							
2475							
2476							
2477							
2478							
2479							
2480							
2481							
2482							
2483							
2484							
2485							
2486							
2487							
2488							
2489							
2490							
2491							
2492							

2493							
2494							
2495							
2496							
2497							
2498							
2499							
2500							
2501							
2502							
2503							
2504							
2505							
2506							
2507							
SERVICIOS					$ -	$ -	$ -
2508							
2509							
2510							
2511							
2512							
2513							
2514							
2515							
2516							
2517							
2518							
2519							
2520							
2521							
2522							
2523							
2524							
2525							
2526							
2527							
2528							
2529							
2530							
2531							
2532							
2533							
2534							
2535							
2536							
2537							
2538							
2539							
2540							
2541							
2542							
2543							
2544							
2545							

2546							
2547							
2548							
2549							
2550							
2551							
2552							
2553							
2554							
2555							
2556							
2557							
2558							
2559							
	INFANTERIA - XTZ 125 - MOD 2018 - LBO04E				$ -	$ -	$ -
2560							
2561							
2562							
2563							
2564							
2565							
2566							
2567							
2568							
2569							
2570							
2571							
2572							
2573							
2574							
2575							
2576							
2577							
2578							
2579							
2580							
2581							
2582							
2583							
2584							
2585							
2586							
2587							
2588							
2589							
2590							
2591							
2592							
2593							
2594							
2595							
2596							
2597							
2598							

2599							
2600							
2601							
2602							
2603							
2604							
2605							
2606							
2607							
2608							
2609							
2610							
2611							
2612							
2613							
2614							
SERVICIOS Y MANO DE OBRA					$ -	$ -	$ -
2615							
2616							
2617							
2618							
2619							
2620							
2621							
2622							
2623							
2624							
2625							
2626							
2627							
2628							
2629							
2630							
2631							
2632							
2633							
2634							
2635							
2636							
2637							
2638							
2639							
2640							
2641							
2642							
2643							
2644							
2645							
2646							
2647							
2648							
2649							
2650							
2651							

2652							
2653							
2654							
2655							
2656							
2657							
2658							
2659							
2660							
2661							
2662							
2663							
2664							
2665							
2666							
2667							
2668							
2669							
INFANTERIA - XRE 300 SAHARA - MOD 2025 - YRV68H, YRV69H, YRZ40H, YRZ41H, YRZ42H					$ -	$ -	$ -
2670							
2671							
2672							
2673							
2674							
2675							
2676							
2677							
2678							
2679							
2680							
2681							
2682							
2683							
2684							
2685							
2686							
2687							
2688							
2689							
2690							
2691							
2692							
2693							
2694							
2695							
2696							
2697							
2698							
2699							
2700							
2701							
2702							
2703							
2704							

2705							
2706							
2707							
2708							
2709							
2710							
2711							
2712							
2713							
2714							
2715							
2716							
2717							
2718							
2719							
2720							
2721							
2722							
2723							
2724							
SERVICIO					$ -	$ -	$ -
2725							
2726							
2727							
2728							
2729							
2730							
2731							
2732							
2733							
2734							
2735							
2736							
2737							
2738							
2739							
2740							
2741							
2742							
2743							
2744							
2745							
2746							
2747							
2748							
2749							
2750							
2751							
2752							
2753							
2754							
2755							
2756							
2757							

2758							
2759							
2760							
2761							
2762							
2763							
2764							
2765							
2766							
2767							
2768							
2769							
2770							
2771							
2772							
2773							
2774							
2775							
2776							
2777							
2778							
2779							
INFANTERIA - HONDA XRE 300 - MOD 2023 - KLN98G, LTH10G, LTH11G, LTH12G, LTH13G					$ -	$ -	$ -
2780							
2781							
2782							
2783							
2784							
2785							
2786							
2787							
2788							
2789							
2790							
2791							
2792							
2793							
2794							
2795							
2796							
2797							
2798							
2799							
2800							
2801							
2802							
2803							
2804							
2805							
2806							
2807							
2808							
2809							
2810							

2811							
2812							
2813							
2814							
2815							
2816							
2817							
2818							
2819							
2820							
2821							
2822							
2823							
2824							
2825							
2826							
2827							
2828							
2829							
2830							
2831							
2832							
2833							
2834							
2835							
2836							
2837							
2838							
2839							
2840							
2841							
2842							
2843							
2844							
2845							
2846							
2847							
2848							
2849							
2850							
2851							
2852							
2853							
2854							
2855							
2856							
2857							
2858							
2859							
2860							
2861							
2862							
2863							
2864							
2865							

2866							
2867							
2868							
2869							
2870							
2871							
2872							
2873							
2874							
2875							
2876							
2877							
2878							
2879							
2880							
2881							
2882							
2883							
2884							
2885							
2886							
2887							
2888							
2889							
2890							
2891							
2892							
2893							
2894							
2895							
2896							
2897							
2898							
2899							
2900							
2901							
2902							
2903							
2904							
2905							
2906							
2907							
2908							
2909							
2910							
2911							
2912							
2913							
2914							
2915							
2916							
2917							
2918							
2919							
2920							

2921							
2922							
2923							
2924							
2925							
2926							
2927							
2928							
2929							
2930							
2931							
2932							
2933							
2934							
2935							
2936							
2937							
2938							
2939							
2940							
2941							
2942							
2943							
INFANTERIA - HONDA XRE 300 ABS - MOD 2024 - TNF91G, TNF92G, TNF93G, KSG11H, KSG12H, KSG13H, KSG14H, KSG15H, ICV01H, ICV02H					$ -	$ -	$ -
2944							
2945							
2946							
2947							
2948							
2949							
2950							
2951							
2952							
2953							
2954							
2955							
2956							
2957							
2958							
2959							
2960							
2961							
2962							
2963							
2964							
2965							
2966							
2967							
2968							
2969							
2970							
2971							
2972							

2973							
2974							
2975							
2976							
2977							
2978							
2979							
2980							
2981							
2982							
2983							
2984							
2985							
2986							
2987							
2988							
2989							
2990							
2991							
2992							
2993							
2994							
2995							
2996							
2997							
2998							
2999							
3000							
3001							
3002							
3003							
3004							
3005							
3006							
3007							
3008							
3009							
3010							
3011							
3012							
3013							
3014							
3015							
3016							
3017							
3018							
3019							
3020							
3021							
3022							
3023							
3024							
3025							
3026							
3027							

3028							
3029							
3030							
3031							
3032							
3033							
3034							
3035							
3036							
3037							
3038							
3039							
3040							
3041							
3042							
3043							
3044							
3045							
3046							
3047							
3048							
3049							
3050							
3051							
3052							
3053							
3054							
3055							
3056							
3057							
3058							
3059							
3060							
3061							
3062							
3063							
3064							
3065							
3066							
3067							
3068							
3069							
3070							
3071							
3072							
3073							
3074							
3075							
3076							
3077							
3078							
3079							
3080							
3081							
3082							

3083							
3084							
3085							
3086							
3087							
3088							
3089							
3090							
3091							
3092							
3093							
3094							
3095							
3096							
3097							
3098							
3099							
3100							
3101							
3102							
3103							
3104							
3105							
3106							
3107							
3108							
3109							
3110							
3111							
3112							
3113							
3114							
3115							
3116							
3117							
3118							
3119							
3120							
3121							
3122							
3123							
3124							
3125							
3126							
3127							
3128							
3129							
3130							
3131							
3132							
3133							
3134							
3135							
3136							

3137							
3138							
3139							
LLANTAS DE VEHICULOS					$ -	$ -	$ -
3140							
3141							
3142							
3143							
3144							
3145							
3146							
3147							
3148							
3149							
3150							
3151							
3152							
3153							
3154							
MIGRACIÓN - NISSAN FRONTIER - MOD 2025 - KPP430					$ -	$ -	$ -
3155							
3156							
3157							
3158							
3159							
3160							
3161							
3162							
3163							
3164							
3165							
3166							
3167							
3168							
3169							
3170							
3171							
3172							
3173							
3174							
3175							
3176							
3177							
3178							
3179							
3180							
3181							
3182							
3183							
3184							
3185							
3186							
3187							
3188							

3189							
3190							
3191							
3192							
3193							
3194							
3195							
3196							
3197							
3198							
3199							
3200							
3201							
3202							
3203							
3204							
3205							
3206							
3207							
3208							
3209							
3210							
3211							
3212							
3213							
3214							
3215							
3216							
3217							
	SERVICIOS				$ -	$ -	$ -
3218							
3219							
3220							
3221							
3222							
3223							
3224							
3225							
3226							
3227							
3228							
3229							
3230							
3231							
3232							
3233							
3234							
3235							
3236							
3237							
3238							
3239							
3240							
3241							

3242							
3243							
3244							
3245							
3246							
3247							
3248							
3249							
3250							
3251							
3252							
3253							
3254							
3255							
3256							
3257							
3258							
3259							
3260							
3261							
3262							
3263							
3264							
3265							
3266							
3267							
3268							
3269							
3270							
3271							
3272							
3273							
3274							
3275							
3276							
3277							
3278							
3279							
3280							
3281							
3282							
	MIGRACIÓN - TOYOTA HILUX - MOD 2012 - KGH025				$ -	$ -	$ -
3283							
3284							
3285							
3286							
3287							
3288							
3289							
3290							
3291							
3292							
3293							
3294							

3295							
3296							
3297							
3298							
3299							
3300							
3301							
3302							
3303							
3304							
3305							
3306							
3307							
3308							
3309							
3310							
3311							
3312							
3313							
3314							
3315							
3316							
3317							
3318							
3319							
3320							
3321							
3322							
3323							
3324							
3325							
3326							
3327							
3328							
3329							
3330							
3331							
3332							
3333							
3334							
3335							
3336							
3337							
3338							
3339							
3340							
3341							
3342							
3343							
3344							
3345							
3346							
3347							
3348							
3349							

	SERVICIOS				$ -	$ -	$ -
3350							
3351							
3352							
3353							
3354							
3355							
3356							
3357							
3358							
3359							
3360							
3361							
3362							
3363							
3364							
3365							
3366							
3367							
3368							
3369							
3370							
3371							
3372							
3373							
3374							
3375							
3376							
3377							
3378							
3379							
3380							
3381							
3382							
3383							
3384							
3385							
3386							
3387							
3388							
3389							
3390							
3391							
3392							
3393							
3394							
3395							
3396							
3397							
3398							
3399							
3400							
3401							
3402							

3403							
3404							
3405							
3406							
3407							
3408							
3409							
3410							
3411							
3412							
3413							
3414							
3415							
3416							
3417							
3418							
	MIGRACIÓN - RENAULT NUEVO MASTER - MOD 2020 - OQE290				$ -	$ -	$ -
3419							
3420							
3421							
3422							
3423							
3424							
3425							
3426							
3427							
3428							
3429							
3430							
3431							
3432							
3433							
3434							
3435							
3436							
3437							
3438							
3439							
3440							
3441							
3442							
3443							
3444							
3445							
3446							
3447							
3448							
3449							
3450							
3451							
3452							
3453							
3454							
3455							

3456							
3457							
3458							
3459							
3460							
3461							
3462							
3463							
3464							
3465							
3466							
3467							
3468							
3469							
3470							
3471							
3472							
3473							
3474							
3475							
3476							
3477							
3478							
3479							
3480							
3481							
3482							
3483							
3484							
3485							
3486							
3487							
3488							
3489							
3490							
3491							
3492							
3493							
3494							
3495							
3496							
3497							
3498							
3499							
3500							
3501							
3502							
3503							
3504							
3505							
SERVICIOS					$ -	$ -	$ -
3506							
3507							
3508							

3509							
3510							
3511							
3512							
3513							
3514							
3515							
3516							
3517							
3518							
3519							
3520							
3521							
3522							
3523							
3524							
3525							
3526							
3527							
3528							
3529							
3530							
3531							
3532							
3533							
3534							
3535							
3536							
3537							
3538							
3539							
3540							
3541							
3542							
3543							
3544							
3545							
3546							
3547							
3548							
3549							
3550							
3551							
3552							
3553							
3554							
3555							
3556							
3557							
3558							
3559							
3560							
3561							
3562							
3563							

3564							
3565							
3566							
3567							
3568							
3569							
3570							
3571							
3572							
3573							
3574							
3575							
3576							
3577							
3578							
3579							
3580							
3581							
3582							
3583							
3584							
3585							
3586							
	MIGRACIÓN - SUZUKI DR 200 - MOD 2009 - NDF16B				$ -	$ -	$ -
3587							
3588							
3589							
3590							
3591							
3592							
3593							
3594							
3595							
3596							
3597							
3598							
3599							
3600							
3601							
3602							
3603							
3604							
3605							
3606							
3607							
3608							
3609							
3610							
3611							
3612							
3613							
3614							
3615							
3616							

3617							
3618							
3619							
3620							
3621							
3622							
3623							
3624							
3625							
3626							
3627							
3628							
3629							
3630							
3631							
SERVICIOS					$ -	$ -	$ -
3632							
3633							
3634							
3635							
3636							
3637							
3638							
3639							
3640							
3641							
3642							
3643							
3644							
3645							
3646							
3647							
3648							
3649							
3650							
3651							
3652							
3653							
3654							
3655							
3656							
3657							
3658							
3659							
3660							
3661							

					PROMEDIO		
Ítem	**Nombre del producto o servicio**	**Tipo**	**Unidad**	**Cant.**	**Precion Sin IVA**	**IVA (19%)**	Valor Total (Inc. IVA)
INFANTERIA - CHEVROLET NQR - MOD 2016 - OLM007							
1							
2							
3							

4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							
51							
52							
53							
54							
55							
56							
57							
58							

59							
60							
61							
62							
63							
64							
65							
66							
67							
68							
69							
70							
71							
72							
73							
74							
75							
76							
77							
78							
79							
80							
81							
82							
83							
84							
85							
86							
87							
88							
89							
90							
91							
92							
93							
94							
95							
96							
97							
98							
99							
100							
101							
102							
103							
104							
105							
106							
107							
108							
109							

110							
111							
112							
113							
114							
115							
116							
117							
118							
119							
120							
121							
122							
123							
124							
125							
126							
127							
128							
129							
130							
131							
132							
133							
134							
135							
136							
137							
138							
139							
140							
141							
142							
143							
144							
145							
146							
147							

148							
149							
150							
151							
152							
153							
154							
155							
156							
157							
158							
159							
160							
161							
162							
163							
164							
165							
166							
167							
168							
169							
170							
171							
172							
173							
174							
175							
176							
177							
178							
179							
180							
181							
182							
183							
184							
185							

186							
187							
188							
189							
190							
191							
192							
193							
194							
195							
196							
197							
198							
199							
200							
201							
202							
203							
204							
205							
206							
207							
208							
209							
210							
211							
212							
213							
214							
215							
216							
217							
218							
219							
220							
221							
222							
223							

224							
225							
226							
227							
228							
229							
230							
231							
232							
233							
234							
235							
236							
237							
238							
239							
240							
241							
242							
243							
244							
245							
246							
247							
248							
249							
250							
251							
252							
253							
254							
255							
256							
257							
258							
259							
260							
261							

262							
263							
264							
265							
266							
267							
268							
269							
270							
271							
272							
273							
274							
275							
276							
277							
278							
279							
280							
281							
282							
283							
284							
285							
286							
287							
288							
289							
290							
291							
292							
293							
294							
295							
296							
297							
298							
299							

300							
301							
302							
303							
304							
305							
306							
307							
308							
309							
310							
311							
312							
313							
314							
315							
316							
317							
318							
319							
320							
321							
322							
323							
324							
325							
326							
327							
328							
329							
330							
331							
332							
333							
334							
335							
336							
337							

338							
339							
340							
341							
342							
343							
344							
345							
346							
347							
348							
349							
SERVICIO					$ -	$ -	$ -
351							
352							
353							
354							
355							
356							
357							
358							
359							
360							
361							
362							
363							
364							
365							
366							
367							
368							
369							
370							
371							
372							
373							
374							
375							

376							
377							
378							
379							
380							
381							
382							
383							
384							
385							
386							
387							
388							
389							
390							
391							
392							
393							
394							
395							
396							
397							
398							
399							
400							
401							
402							
403							
404							
405							
406							
407							
408							
409							
410							
411							
412							
413							

414							
415							
416							
417							
418							
419							
420							
421							
422							
423							
424							
425							
426							
427							
428							
429							
430							
INFANTERIA - CHEVROLET NPR - MOD 2023 - GZM927 - NGQ307					$ -	$ -	$ -
431							
432							
433							
434							
435							
436							
437							
438							
439							
440							
441							
442							
443							
444							
445							
446							
447							
448							
449							
450							

451							
452							
453							
454							
455							
456							
457							
458							
459							
460							
461							
462							
463							
464							
465							
466							
467							
468							
469							
470							
471							
472							
473							
474							
475							
476							
477							
478							
479							
480							
481							
482							
483							
484							
485							
486							
487							
488							

489							
490							
491							
492							
493							
494							
495							
496							
497							
498							
499							
500							
501							
502							
503							
504							
505							
506							
507							
508							
509							
510							
511							
512							
513							
514							
515							
516							
517							
518							
519							
520							
521							
522							
523							
524							
525							
526							

527							
528							
529							
530							
531							
532							
533							
534							
535							
536							
537							
538							
539							
540							
541							
542							
543							
544							
545							
546							
547							
548							
549							
550							
551							
552							
553							
554							
555							
556							
557							
558							
559							
560							
561							
562							
563							
564							

565							
566							
567							
568							
569							
570							
571							
572							
573							
574							
575							
576							
577							
578							
579							
580							
581							
582							
583							
584							
585							
586							
587							
588							
589							
590							
591							
592							
593							
594							
595							
596							
597							
598							
599							
600							
601							
602							

603							
604							
605							
606							
607							
608							
609							
610							
611							
612							
613							
614							
615							
616							
617							
618							
619							
621							
622							
623							
624							
625							
626							
627							
628							
629							
630							
631							
632							
633							
634							
635							
636							
637							
638							
639							
640							
641							

642							
643							
644							
645							
646							
647							
648							
649							
650							
651							
652							
653							
654							
655							
656							
657							
658							
659							
660							
661							
662							
663							
664							
665							
666							
667							
668							
669							
670							
671							
672							
673							
674							
675							
676							
677							
678							
679							

680							
681							
682							
683							
684							
685							
686							
687							
688							
689							
690							
691							
692							
693							
694							
695							
696							
697							
698							
699							
700							
701							
702							
703							
704							
705							
706							
707							
708							
709							
710							
711							
712							
713							
714							
715							
716							
717							

718							
719							
720							
721							
722							
723							
724							
725							
726							
727							
728							
729							
730							
731							
732							
733							
734							
735							
736							
737							
738							
739							
740							
SERVICIOS					$ -	$ -	$ -
741							
742							
743							
744							
745							
746							
747							
748							
749							
750							
751							
752							
753							
754							

755							
756							
757							
758							
759							
760							
761							
762							
763							
764							
765							
766							
767							
768							
769							
770							
771							
772							
773							
774							
775							
776							
777							
778							
779							
780							
781							
782							
783							
784							
785							
786							
787							
788							
789							
790							
791							
792							

793							
794							
795							
796							
797							
798							
799							
800							
801							
802							
803							
804							
805							
806							
807							
808							
809							
810							
811							
812							
813							
814							
815							
816							
817							
818							
819							
820							
INFANTERIA - CHEVROLET NPS - MOD 2022 - GZM813					$ -	$ -	$ -
821							
822							
823							
824							
825							
826							
827							
828							
829							

830							
831							
832							
833							
834							
835							
836							
837							
838							
839							
840							
841							
842							
843							
844							
845							
846							
847							
848							
849							
850							
851							
852							
853							
854							
855							
856							
857							
858							
859							
860							
861							
862							
863							
864							
865							
866							
867							

868							
869							
870							
871							
872							
873							
874							
875							
876							
877							
878							
879							
880							
881							
882							
883							
884							
885							
886							
887							
888							
889							
890							
891							
892							
893							
894							
895							
896							
897							
898							
899							
900							
901							
902							
903							
904							
905							

906							
907							
908							
909							
910							
911							
912							
913							
914							
915							
916							
917							
918							
919							
920							
921							
922							
923							
924							
925							
926							
927							
928							
929							
930							
931							
932							
933							
934							
935							
936							
937							
938							
939							
940							
941							
942							
943							

944							
945							
946							
947							
948							
949							
950							
951							
952							
953							
954							
955							
956							
957							
958							
959							
960							
961							
962							
963							
964							
965							
966							
967							
968							
969							
970							
971							
972							
973							
974							
975							
976							
977							
978							
979							
980							
981							

982							
983							
984							
985							
986							
987							
988							
989							
990							
991							
992							
993							
994							
995							
996							
997							
998							
999							
1000							
1001							
1002							
1003							
1004							
1005							
1006							
1007							
1008							
1009							
1010							
1011							
1012							
1013							
1014							
1015							
1016							
1017							
1018							
1019							

1020							
1021							
1022							
1023							
1024							
1025							
1026							
1027							
1028							
1029							
1030							
1031							
1032							
1033							
1034							
1035							
1036							
1037							
1038							
1039							
1040							
1041							
1042							
1043							
1044							
1045							
1046							
1047							
1048							
1049							
1050							
1051							
1052							
1053							
1054							
1055							
1056							
1057							

1058							
1059							
1060							
1061							
1062							
1063							
1064							
1065							
1066							
1067							
1068							
1069							
1070							
1071							
1072							
1073							
1074							
1075							
1076							
1077							
1078							
1079							
1080							
1081							
1082							
1083							
1084							
1085							
1086							
1087							
1088							
1089							
1090							
1091							
1092							
1093							
1094							
1095							

1096							
1097							
1098							
1099							
1100							
1101							
1102							
1103							
1104							
1105							
1106							
1107							
1108							
1109							
1110							
1111							
1112							
1113							
1114							
1115							
1116							
1117							
SERVICIOS					$ -	$ -	$ -
1118							
1119							
1120							
1121							
1122							
1123							
1124							
1125							
1126							
1127							
1128							
1129							
1130							
1131							
1132							

1133							
1134							
1135							
1136							
1137							
1138							
1139							
1140							
1141							
1142							
1143							
1144							
1145							
1146							
1147							
1148							
1149							
1150							
1151							
1152							
1153							
1154							
1155							
1156							
1157							
1158							
1159							
1160							
1161							
1162							
1163							
1164							
1165							
1166							
1167							
1168							
1169							
1170							

	INFANTERIA - CHEVROLET NQR - MOD 2023 - GZM935				$ -	$ -	$ -
1171							
1172							
1173							
1174							
1175							
1176							
1177							
1178							
1179							
1180							
1181							
1182							
1183							
1184							
1185							
1186							
1187							
1188							
1189							
1190							
1191							
1192							
1193							
1194							
1195							
1196							
1197							
1198							
1199							
1200							
1201							
1202							
1203							
1204							
1205							
1206							
1207							

1208							
1209							
1210							
1211							
1212							
1213							
1214							
1215							
1216							
1217							
1218							
1219							
1220							
1221							
1222							
1223							
1224							
1225							
1226							
1227							
1228							
1229							
1230							
1231							
1232							
1233							
1234							
1235							
1236							
1237							
1238							
1239							
1240							
1241							
1242							
1243							
1244							
1245							

1246							
1247							
1248							
1249							
1250							
1251							
1252							
1253							
1254							
1255							
1256							
1257							
1258							
1259							
1260							
1261							
1262							
1263							
1264							
1265							
1266							
1267							
1268							
1269							
1270							
1271							
1272							
1273							
1274							
1275							
1276							
1277							
1278							
1279							
1280							
1281							
1282							
1283							

1284							
1285							
1286							
1287							
1288							
1289							
1290							
1291							
1292							
1293							
1294							
1295							
1296							
1297							
1298							
1299							
1300							
1301							
1302							
1303							
1304							
1305							
1306							
1307							
1308							
1309							
1310							
1311							
1312							
1313							
1314							
1315							
1316							
1317							
1318							
1319							
1320							
1321							

1322							
1323							
1324							
1325							
1326							
1327							
1328							
1329							
1330							
1331							
1332							
1333							
1334							
1335							
1336							
1337							
1338							
1339							
1340							
1341							
1342							
1343							
1344							
1345							
1346							
1347							
1348							
1349							
1350							
1351							
1352							
1353							
1354							
1355							
1356							
1357							
1358							
1359							

1360							
1361							
1362							
1363							
1364							
1365							
1366							
1367							
1368							
1369							
1370							
1371							
1372							
1373							
1374							
1375							
1376							
1377							
SERVICIOS					$ -	$ -	$ -
1378							
1379							
1380							
1381							
1382							
1383							
1384							
1385							
1386							
1387							
1388							
1389							
1390							
1391							
1392							
1393							
1394							
1395							
1396							

1397							
1398							
1399							
1400							
1401							
1402							
1403							
1404							
1405							
1406							
1407							
1408							
1409							
1410							
1411							
1412							
1413							
1414							
1415							
1416							
1417							
1418							
1419							
1420							
1421							
1422							
1423							
1424							
1425							
1426							
1427							
1428							
1429							
1430							
1431							
1432							
1433							
1434							

1435							
1436							
1437							
1438							
1439							
1440							
1441							
1442							
1443							
1444							
1445							
1446							
1447							
1448							
1449							
1450							
1451							
1452							
1453							
1454							
1455							
1456							
1457							
1458							
1459							
1460							
1461							
1462							
1463							
1464							
1465							
1466							
1467							
1498							
1499							
1500							
1501							
1502							

1503							
1504							
1505							
1506							
1507							
1508							
1509							
1510							
1511							
1512							
1513							
1514							
1515							
1516							
1517							
1518							
1519							
1520							
1521							
1522							
1523							
1524							
1525							
1526							
1527							
1528							
1529							
1530							
1531							
1532							
1533							
1534							
1535							
1536							
1537							
1538							
1539							
1540							

1541							
1543							
1544							
1545							
1546							
1547							
1548							
1549							
1550							
1551							
1552							
1553							
1554							
1555							
1556							
1557							
1558							
1559							
1560							
1561							
1562							
1563							
1564							
1565							
1566							
1567							
1568							
1569							
1570							
1571							
1572							
1573							
1574							
1575							
1576							
1577							
1578							
1579							

1580							
1581							
1582							
1583							
1584							
1585							
1586							
1587							
1588							
1589							
1590							
1591							
1592							
1593							
1594							
1595							
1596							
1597							
1598							
INFANTERIA - CHEVROLET FVR - MOD 2016, 2023 - FDY093, GZN077					$ -	$ -	$ -
1604							
1605							
1606							
1607							
1608							
1609							
1610							
1611							
1612							
1613							
1614							
1615							
1616							
1617							
1618							
1619							
1620							
1621							

1622							
1623							
1624							
1625							
1626							
1627							
1628							
1629							
1630							
1631							
1632							
1633							
1634							
1635							
1636							
1637							
1638							
1639							
1640							
1641							
1642							
1643							
1644							
1645							
1646							
1647							
1648							
1649							
1650							
1651							
1652							
1653							
1654							
1655							
1656							
1657							
1658							
1659							

1660							
1661							
1662							
1663							
1664							
1665							
1666							
1667							
1668							
1669							
1670							
1671							
1672							
1673							
1674							
1675							
1676							
1677							
1678							
1679							
1680							
1681							
1682							
1683							
1684							
1685							
1686							
1687							
1688							
1689							
1690							
1691							
1692							
1693							
1694							
1695							
1696							
1697							

1698							
1699							
1700							
1701							
1702							
1703							
1704							
1705							
1706							
1707							
1708							
1709							
1710							
1711							
1712							
1713							
1714							
1715							
1716							
1717							
1718							
1719							
1720							
1721							
SERVICIOS					$ -	$ -	$ -
1722							
1723							
1724							
1725							
1726							
1727							
1728							
1729							
1730							
1731							
1732							
1733							
1734							

1735							
1736							
1737							
1738							
1739							
1740							
1741							
1742							
1743							
1744							
1745							
1746							
1747							
1748							
1749							
1750							
1751							
1752							
1753							
1754							
1755							
1756							
1757							
1758							
1759							
1760							
1761							
1762							
1763							
1764							
1765							
1766							
1767							
1768							
1769							
1770							
1771							
1772							

1773							
1774							
1775							
1776							
1777							
1778							
1779							
1780							
1781							
1782							
1783							
1784							
1785							
1786							
1787							
1788							
INFANTERIA - NISSAN NP 300 - MOD 2018, 2024 - OLM194, NGQ310					$ -	$ -	$ -
1789							
1790							
1791							
1792							
1793							
1794							
1795							
1796							
1797							
1798							
1799							
1800							
1801							
1802							
1803							
1804							
1805							
1806							
1807							
1808							
1809							

1810							
1811							
1812							
1813							
1814							
1815							
1816							
1817							
1818							
1819							
1820							
1821							
1822							
1823							
1824							
1825							
1826							
1827							
1828							
1829							
1830							
1831							
1832							
1833							
1834							
1835							
1836							
1837							
1838							
1839							
1840							
1841							
1842							
1843							
1844							
1845							
1846							
1847							

1848							
1849							
1850							
1851							
1852							
1853							
1854							
1855							
1856							
1857							
1858							
1859							
1860							
1861							
1862							
1863							
1864							
1865							
1866							
1867							
1868							
1869							
1870							
1871							
1872							
1873							
1874							
1875							
1876							
1877							
1878							
1879							
1880							
1881							
1882							
1883							
1884							
1885							

1886							
1887							
1888							
SERVICIOS					$ -	$ -	$ -
1936							
1937							
1938							
1939							
1940							
1941							
1942							
1943							
1944							
1945							
1946							
1947							
1948							
1949							
1950							
1951							
1952							
1953							
1954							
1955							
1956							
1957							
1958							
1959							
1960							
1961							
1962							
1963							
1964							
1965							
1966							
1967							
1968							
1969							

1970							
1971							
1972							
INFANTERIA - CHEVROLET COLORADO - MOD 2023 - GZM969					$ -	$ -	$ -
1973							
1974							
1975							
1976							
1977							
1978							
1979							
1980							
1981							
1982							
1983							
1984							
1985							
1986							
1987							
1988							
1989							
1990							
1991							
1992							
1993							
1994							
1995							
1996							
1997							
1998							
1999							
2000							
2001							
2002							
2003							
2004							
2005							
2006							

2007							
2008							
2009							
2010							
2011							
2012							
2013							
2014							
2015							
2016							
2017							
2018							
2019							
2020							
2021							
2022							
2023							
2024							
2025							
2026							
2027							
2028							
2029							
2030							
2031							
2032							
2033							
2034							
2035							
2036							
2037							
SERVICIOS					$ -	$ -	$ -
2038							
2039							
2040							
2041							
2042							
2043							

2044							
2045							
2046							
2047							
2048							
2049							
2050							
2051							
2052							
2053							
2054							
2055							
2056							
2057							
2058							
2059							
2060							
2061							
2062							
2063							
2064							
2065							
2066							
2067							
2068							
2069							
2070							
2071							
2072							
2073							
2074							
INFANTERIA - RENAULT ALASKAN - MOD 2022 - GZM828					$ -	$ -	$ -
2074							
2075							
2076							
2077							
2078							
2079							

2080							
2081							
2082							
2083							
2084							
2085							
2086							
2087							
2088							
2089							
2090							
2091							
2092							
2093							
2094							
2095							
2096							
2097							
2098							
2099							
2100							
2101							
2102							
2103							
2104							
2105							
2106							
2107							
2108							
2109							
2110							
2111							
2112							
2113							
2114							
2115							
2116							
2117							

2118							
2119							
2120							
2121							
2122							
2123							
2124							
2125							
2126							
2127							
2128							
2129							
2130							
2131							
2132							
2133							
2134							
2135							
2136							
2137							
2138							
2139							
2140							
2141							
2142							
2143							
2144							
2145							
2146							
2147							
2148							
2149							
2150							
2151							
2152							
2153							
2154							
2155							

2156							
2157							
2158							
2159							
2160							
2161							
SERVICIOS					$ -	$ -	$ -
2162							
2163							
2164							
2165							
2166							
2167							
2168							
2169							
2170							
2171							
2172							
2173							
2174							
2175							
2176							
2177							
2178							
2179							
2180							
2181							
2182							
2183							
2184							
2185							
2186							
2187							
2188							
2189							
2190							
2191							
2192							

2193							
2194							
2195							
2196							
2197							
2198							
2199							
2200							
2201							
2202							
2203							
2204							
2205							
2206							
2207							
2208							
2209							
2210							
2211							
2212							
2213							
2214							
2215							
2216							
2217							
2218							
2219							
2220							
2221							
2222							
2223							
2224							
2225							
2226							
2227							
2228							
2229							
2230							

2231							
2232							
2233							
2234							
2235							
2236							
2237							
2238							
2239							
2240							
2241							
2242							
2243							
2244							
2245							
2246							
2247							
2248							
2249							
2250							
2251							
2252							
2253							
2254							
2255							
2256							
2257							
2258							
2259							
2260							
2261							
2262							
2263							
2264							
2265							
2266							
2267							
2268							

2269							
INFANTERIA - SUZUKI DL650 XT - MOD 2024 - TPE11G, TPE12G, TPE13G, TPE78G					$ -	$ -	$ -
ITEM							
2270							
2271							
2272							
2273							
2274							
2275							
2276							
2277							
2278							
2279							
2280							
2281							
2282							
2283							
2284							
2285							
2286							
2287							
2288							
2289							
2290							
2291							
2292							
2293							
2294							
2295							
2296							
2297							
2298							
2299							
2300							
2301							
2302							
2303							
2304							

2305							
2306							
2307							
2308							
2309							
2310							
2311							
2312							
2313							
2314							
2315							
2316							
2317							
2318							
2319							
2320							
2321							
2322							
2323							
2324							
2325							
2326							
2327							
2328							
2329							
2330							
2331							
2332							
2333							
2334							
2335							
2336							
2337							
2338							
2339							
2340							
2341							
2342							

2343							
2344							
2345							
2346							
2347							
2348							
2349							
2350							
2351							
2352							
2353							
2354							
2355							
2356							
2357							
2358							
2359							
2360							
2361							
2362							
2363							
2364							
2365							
2366							
2367							
2368							
2369							
2370							
2371							
2372							
2373							
2374							
2375							
2376							
2377							
2378							
2379							
2380							

2381							
2382							
2383							
2384							
2385							
2386							
2387							
2388							
2389							
2390							
2391							
2392							
2393							
2394							
2395							
2396							
2397							
2398							
2399							
2400							
2401							
2402							
2403							
2404							
2405							
2406							
2407							
2408							
2409							
2410							
2411							
2412							
2413							
2414							
2415							
2416							
2417							
2418							

2419							
	SERVICIOS Y MANO DE OBRA				$ -	$ -	$ -
2420							
2421							
2422							
2423							
2424							
2425							
2426							
2427							
2428							
2429							
2430							
2431							
2432							
2433							
2434							
2435							
2436							
2437							
2438							
2439							
2440							
2441							
2442							
2443							
2444							
2445							
2446							
2447							
2448							
2449							
ITEM							
2450							
2451							
2452							
2453							

2454							
2455							
2456							
2457							
2458							
2459							
2460							
2461							
2462							
2463							
2464							
2465							
2466							
2467							
2468							
2469							
2470							
2471							
2472							
2473							
2474							
2475							
2476							
2477							
2478							
2479							
2480							
2481							
2482							
2483							
2484							
2485							
2486							
2487							
2488							
2489							
2490							
2491							

2492							
2493							
2494							
2495							
2496							
2497							
2498							
2499							
2500							
2501							
2502							
2503							
2504							
2505							
2506							
2507							
SERVICIOS					$ -	$ -	$ -
2508							
2509							
2510							
2511							
2512							
2513							
2514							
2515							
2516							
2517							
2518							
2519							
2520							
2521							
2522							
2523							
2524							
2525							
2526							
2527							
2528							

25 29							
25 30							
25 31							
25 32							
25 33							
25 34							
25 35							
25 36							
25 37							
25 38							
25 39							
25 40							
25 41							
25 42							
25 43							
25 44							
25 45							
25 46							
25 47							
25 48							
25 49							
25 50							
25 51							
25 52							
25 53							
25 54							
25 55							
25 56							
25 57							
25 58							
25 59							
INFANTERIA - XTZ 125 - MOD 2018 - LBO04E					$ -	$ -	$ -
25 60							
25 61							
25 62							
25 63							
25 64							
25 65							

2566							
2567							
2568							
2569							
2570							
2571							
2572							
2573							
2574							
2575							
2576							
2577							
2578							
2579							
2580							
2581							
2582							
2583							
2584							
2585							
2586							
2587							
2588							
2589							
2590							
2591							
2592							
2593							
2594							
2595							
2596							
2597							
2598							
2599							
2600							
2601							
2602							
2603							

2604							
2605							
2606							
2607							
2608							
2609							
2610							
2611							
2612							
2613							
2614							
SERVICIOS Y MANO DE OBRA					$ -	$ -	$ -
2615							
2616							
2617							
2618							
2619							
2620							
2621							
2622							
2623							
2624							
2625							
2626							
2627							
2628							
2629							
2630							
2631							
2632							
2633							
2634							
2635							
2636							
2637							
2638							
2639							
2640							

2641							
2642							
2643							
2644							
2645							
2646							
2647							
2648							
2649							
2650							
2651							
2652							
2653							
2654							
2655							
2656							
2657							
2658							
2659							
2660							
2661							
2662							
2663							
2664							
2665							
2666							
2667							
2668							
2669							
2670							
2671							
2672							
2673							
2674							
2675							
2676							
2677							
2678							

2679							
2680							
2681							
2682							
2683							
2684							
2685							
2686							
2687							
2688							
2689							
2690							
2691							
2692							
2693							
2694							
2695							
2696							
2697							
2698							
2699							
2700							
2701							
2702							
2703							
2704							
2705							
2706							
2707							
2708							
2709							
2710							
2711							
2712							
2713							
2714							
2715							
2716							

2717							
2718							
2719							
2720							
2721							
2722							
2723							
2724							
SERVICIO					$ -	$ -	$ -
2725							
2726							
2727							
2728							
2729							
2730							
2731							
2732							
2733							
2734							
2735							
2736							
2737							
2738							
2739							
2740							
2741							
2742							
2743							
2744							
2745							
2746							
2747							
2748							
2749							
2750							
2751							
2752							
2753							

2754							
2755							
2756							
2757							
2758							
2759							
2760							
2761							
2762							
2763							
2764							
2765							
2766							
2767							
2768							
2769							
2770							
2771							
2772							
2773							
2774							
2775							
2776							
2777							
2778							
2779							
INFANTERIA - HONDA XRE 300 - MOD 2023 - KLN98G, LTH10G, LTH11G, LTH12G, LTH13G					$ -	$ -	$ -
2780							
2781							
2782							
2783							
2784							
2785							
2786							
2787							
2788							
2789							
2790							

2791							
2792							
2793							
2794							
2795							
2796							
2797							
2798							
2799							
2800							
2801							
2802							
2803							
2804							
2805							
2806							
2807							
2808							
2809							
2810							
2811							
2812							
2813							
2814							
2815							
2816							
2817							
2818							
2819							
2820							
2821							
2822							
2823							
2824							
2825							
2826							
2827							
2828							

28 29							
28 30							
28 31							
28 32							
28 33							
28 34							
28 35							
28 36							
28 37							
28 38							
28 39							
28 40							
28 41							
28 42							
28 43							
28 44							
28 45							
28 46							
28 47							
28 48							
28 49							
28 50							
28 51							
28 52							
28 53							
28 54							
28 55							
28 56							
28 57							
28 58							
28 59							
28 60							
28 61							
28 62							
28 63							
28 64							
28 65							
28 66							

2867							
2868							
2869							
2870							
2871							
2872							
2873							
2874							
2875							
2876							
2877							
2878							
2879							
2880							
2881							
2882							
2883							
2884							
2885							
2886							
2887							
2888							
2889							
2890							
2891							
2892							
2893							
2894							
2895							
2896							
2897							
2898							
2899							
2900							
2901							
2902							
2903							
2904							

2905							
2906							
2907							
2908							
2909							
2910							
2911							
2912							
2913							
2914							
2915							
2916							
2917							
2918							
2919							
2920							
2921							
2922							
2923							
2924							
2925							
2926							
2927							
2928							
2929							
2930							
2931							
2932							
2933							
2934							
2935							
2936							
2937							
2938							
2939							
2940							
2941							
2942							

2943							
INFANTERIA - HONDA XRE 300 ABS - MOD 2024 - TNF91G, TNF92G, TNF93G, KSG11H, KSG12H, KSG13H, KSG14H, KSG15H, ICV01H, ICV02H					$ -	$ -	$ -
2944							
2945							
2946							
2947							
2948							
2949							
2950							
2951							
2952							
2953							
2954							
2955							
2956							
2957							
2958							
2959							
2960							
2961							
2962							
2963							
2964							
2965							
2966							
2967							
2968							
2969							
2970							
2971							
2972							
2973							
2974							
2975							
2976							
2977							
2978							

2979							
2980							
2981							
2982							
2983							
2984							
2985							
2986							
2987							
2988							
2989							
2990							
2991							
2992							
2993							
2994							
2995							
2996							
2997							
2998							
2999							
3000							
3001							
3002							
3003							
3004							
3005							
3006							
3007							
3008							
3009							
3010							
3011							
3012							
3013							
3014							
3015							
3016							

3017							
3018							
3019							
3020							
3021							
3022							
3023							
3024							
3025							
3026							
3027							
3028							
3029							
3030							
3031							
3032							
3033							
3034							
3035							
3036							
3037							
3038							
3039							
3040							
3041							
3042							
3043							
3044							
3045							
3046							
3047							
3048							
3049							
3050							
3051							
3052							
3053							
3054							

3055							
3056							
3057							
3058							
3059							
3060							
3061							
3062							
3063							
3064							
3065							
3066							
3067							
3068							
3069							
3070							
3071							
3072							
3073							
3074							
3075							
3076							
3077							
3078							
3079							
3080							
3081							
3082							
3083							
3084							
3085							
3086							
3087							
3088							
3089							
3090							
3091							
3092							

3093							
3094							
3095							
3096							
3097							
3098							
3099							
3100							
3101							
3102							
3103							
3104							
3105							
3106							
3107							
3108							
3109							
3110							
MANO DE OBRA HONDA XRE 300 Y XRE 300 ABS					$ -	$ -	$ -
3111							
3112							
3113							
3114							
3115							
3116							
3117							
3118							
3119							
3120							
3121							
3122							
3123							
3124							
3125							
3126							
3127							
3128							
3129							

3130							
3131							
3132							
3133							
3134							
3135							
3136							
3137							
3138							
3139							
LLANTAS DE VEHICULOS					$ -	$ -	$ -
3140							
3141							
3142							
3143							
3144							
3145							
3146							
3147							
3148							
3149							
3150							
3151							
3152							
3153							
3154							
MIGRACIÓN - NISSAN FRONTIER - MOD 2025 - KPP430					$ -	$ -	$ -
3155							
3156							
3157							
3158							
3159							
3160							
3161							
3162							
3163							
3164							
3165							

3166							
3167							
3168							
3169							
3170							
3171							
3172							
3173							
3174							
3175							
3176							
3177							
3178							
3179							
3180							
3181							
3182							
3183							
3184							
3185							
3186							
3187							
3188							
3189							
3190							
3191							
3192							
3193							
3194							
3195							
3196							
3197							
3198							
3199							
3200							
3201							
3202							
3203							

3204							
3205							
3206							
3207							
3208							
3209							
3210							
3211							
3212							
3213							
3214							
3215							
3216							
3217							
SERVICIOS					$ -	$ -	$ -
3218							
3219							
3220							
3221							
3222							
3223							
3224							
3225							
3226							
3227							
3228							
3229							
3230							
3231							
3232							
3233							
3234							
3235							
3236							
3237							
3238							
3239							
3240							

3241							
3242							
3243							
3244							
3245							
3246							
3247							
3248							
3249							
3250							
3251							
3252							
3253							
3254							
3255							
3256							
3257							
3258							
3259							
3260							
3261							
3262							
3263							
3264							
3265							
3266							
3267							
3268							
3269							
3270							
3271							
3272							
3273							
3274							
3275							
3276							
3277							
3278							

3279							
3280							
3281							
3282							
MIGRACIÓN - TOYOTA HILUX - MOD 2012 - KGH025					$ -	$ -	$ -
3283							
3284							
3285							
3286							
3287							
3288							
3289							
3290							
3291							
3292							
3293							
3294							
3295							
3296							
3297							
3298							
3299							
3300							
3301							
3302							
3303							
3304							
3305							
3306							
3307							
3308							
3309							
3310							
3311							
3312							
3313							
3314							
3315							

3316							
3317							
3318							
3319							
3320							
3321							
3322							
3323							
3324							
3325							
3326							
3327							
3328							
3329							
3330							
3331							
3332							
3333							
3334							
3335							
3336							
3337							
3338							
3339							
3340							
3341							
3342							
3343							
3344							
3345							
3346							
3347							
3348							
3349							
SERVICIOS					$ -	$ -	$ -
3350							
3351							
3352							

3353							
3354							
3355							
3356							
3357							
3358							
3359							
3360							
3361							
3362							
3363							
3364							
3365							
3366							
3367							
3368							
3369							
3370							
3371							
3372							
3373							
3374							
3375							
3376							
3377							
3378							
3379							
3380							
3381							
3382							
3383							
3384							
3385							
3386							
3387							
3388							
3389							
3390							

3391							
3392							
3393							
3394							
3395							
3396							
3397							
3398							
3399							
3400							
3401							
3402							
3403							
3404							
3405							
3406							
3407							
3408							
3409							
3410							
3411							
3412							
3413							
3414							
3415							
3416							
3417							
3418							
MIGRACIÓN - RENAULT NUEVO MASTER - MOD 2020 - OQE290					$ -	$ -	$ -
3419							
3420							
3421							
3422							
3423							
3424							
3425							
3426							
3427							

3428							
3429							
3430							
3431							
3432							
3433							
3434							
3435							
3436							
3437							
3438							
3439							
3440							
3441							
3442							
3443							
3444							
3445							
3446							
3447							
3448							
3449							
3450							
3451							
3452							
3453							
3454							
3455							
3456							
3457							
3458							
3459							
3460							
3461							
3462							
3463							
3464							
3465							

3466							
3467							
3468							
3469							
3470							
3471							
3472							
3473							
3474							
3475							
3476							
3477							
3478							
3479							
3480							
3481							
3482							
3483							
3484							
3485							
3486							
3487							
3488							
3489							
3490							
3491							
3492							
3493							
3494							
3495							
3496							
3497							
3498							
3499							
3500							
3501							
3502							
3503							

3504							
3505							
	SERVICIOS				$ -	$ -	$ -
3506							
3507							
3508							
3509							
3510							
3511							
3512							
3513							
3514							
3515							
3516							
3517							
3518							
3519							
3520							
3521							
3522							
3523							
3524							
3525							
3526							
3527							
3528							
3529							
3530							
3531							
3532							
3533							
3534							
3535							
3536							
3537							
3538							
3539							
3540							

3541							
3542							
3543							
3544							
3545							
3546							
3547							
3548							
3549							
3550							
3551							
3552							
3553							
3554							
3555							
3556							
3557							
3558							
3559							
3560							
3561							
3562							
3563							
3564							
3565							
3566							
3567							
3568							
3569							
3570							
3571							
3572							
3573							
3574							
3575							
3576							
3577							
3578							

3579							
3580							
3581							
3582							
3583							
3584							
3585							
3586							
MIGRACIÓN - SUZUKI DR 200 - MOD 2009 - NDF16B					$ -	$ -	$ -
3587							
3588							
3589							
3590							
3591							
3592							
3593							
3594							
3595							
3596							
3597							
3598							
3599							
3600							
3601							
3602							
3603							
3604							
3605							
3606							
3607							
3608							
3609							
3610							
3611							
3612							
3613							
3614							
3615							

3616							
3617							
3618							
3619							
3620							
3621							
3622							
3623							
3624							
3625							
3626							
3627							
3628							
3629							
3630							
3631							
SERVICIOS					$ -	$ -	$ -
3632							
3633							
3634							
3635							
3636							
3637							
3638							
3639							
3640							
3641							
3642							
3643							
3644							
3645							
3646							
3647							
3648							
3649							
3650							
3651							
3652							

3653							
3654							
3655							
3656							
3657							
3658							
3659							
3660							
3661							

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUIDO IMPUESTOS: XXXXXXXXXXX

*NOTA. Si este servicio o alguno del ítem está exento de IVA, configurar su propuesta económica conforme a ello.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2025.

_____
[Nombre y firma del proponente

9. FORMATO

CARTA DE COMPROMISO

SUBASTA INVERSA No. XXXXXXX

Objeto: XXXXXXXX

MONTERÍA, _____ de ____de

Yo, _____, identificado con c.c. No. _____expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, con una dedicación del ___% a la firma _____ para la XXXXXXXXXX, en caso de que este resultare adjudicatario.

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
M.P: _____.

10. FORMATO 7

FACTORES DE DESEMPATE

FORMATO 10A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro Nombre y Apellidos

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

11. FORMATO 7B –

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

12. FORMATO 7C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión Nombre y Apellidos

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural Nombre y Apellidos

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

13. FORMATO 7D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

14. FORMATO 7 E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación, Nombre y Apellidos

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

15. FORMATO 7 D – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro Nombre y Apellidos

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

16. FORMATO 7 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro Nombre y Apellidos

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

17. FORMATO 7 G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro Nombre y Apellidos

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.5 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

18. FORMATO 11 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la entidad] de lo siguiente:

La [Incluir el nombre de la entidad estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.5, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.5, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:
Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Solicitar prueba de la autorización otorgada.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO 12 – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.5 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____ _____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 13 – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 14
CERTIFICADO DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante la ejecución del proyecto personal nacional calificado.

ORIGEN DEL PROPONENTE	
SERVICIOS	MARQUE CON UNA X
NACIONALES	
EXTRANJEROS CON COMPONENTE COLOMBIANO (DILIGENCIAR LITERAL C)	
EXTRANJEROS	

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del Contrato más del 90 % del personal colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, presentaré, a partir de la ejecución del Contrato, mensualmente, una declaración en la que conste que mantengo el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntaré el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente Nombre del representante legal
C. C. de
Dirección de correo
Correo electrónico
Ciudad

_____
FIRMA PROPONENTE

FORMATO 15
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación".

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Módulo:

Proponente:

[La información financiera se debe presentar en pesos; utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los Estados Financieros deben corresponder al cierre fiscal a de acuerdo con lo estipulado en los Decretos Nº 399 de 2021 y Nº 579 de 2021, si no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

[Ingrese justificación en caso de que la legislación propia del país de origen establezca una fecha de corte diferente a la prevista en este documento]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				

Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión].

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica
Nombre: [nombre]

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre]

Documento de Identidad: [número de documento de identidad]	Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

FORMATO 17
FICHA TÉCNICA

FIRMA DEL PROPONENTE _____

FORMATO 18
SOLICITUD LIMITACIÓN PROCESO A PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cordial saludo,

En virtud de los Artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, solicito que el presente proceso de contratación Nº XXXXXXXX sea limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en _____

Anexo la documentación necesaria para tal fin solicitado. (Certificado de cámara de comercio – certificado expedido por el revisor fiscal y/o contador que acredite el tamaño empresarial)

Muy respetuosamente,

_____
Firma
(representante legal y el revisor fiscal, si aplica, o el contador)

FORMATO 19
CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL - CERTIFICACION MIPYME

Yo, _____, identificado con cedula de ciudadanía Nº _____, y con Tarjeta Profesional Nº _____ de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de (Indicar si es representante legal, contador o revisor fiscal) de _____., identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la cámara de Comercio de _____, manifiesto que la compañía cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de Agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

CLASE DE EMPRESA: _____

ACTIVO TOTAL DE LA EMPRESA (EXPRESADO EN PESOS $):_____

ACTIVO TOTAL DE LA EMPRESA (EXPRESADO EN SMMLV): _____

Nº DE TRABAJADORES TOTALES: _____

Anexar para contadores y revisores fiscales:

- Tarjeta profesional
- Fotocopia de la cédula
- Certificado de vigencia de la TP expedido por CNC
- Certificado de no sanciones de la TP expedido por CNC

Atentamente.

_____
REPRESENTANTE LEGAL

_____
CONTADOR O REVISOR FISCAL

FORMATO 20
CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

1) Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se manifiesta interés.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de persona natural, conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.
[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comunique y notifique las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen a través del usuario del Secop II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre] Nombre y Apellidos		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

2) FORMATO - CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se manifiesta interés.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] [Se incluirán tantas personas naturales o jurídicas, como integrantes tenga el oferente plural], respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural [Según corresponda para cada uno de los integrantes], conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.

El Consorcio o Unión Temporal [según Corresponda] estará integrado por:

Nombre del integrante	Porcentaje de participación (%) [(1)]Nombre y Apellidos

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. Sin embargo, los porcentajes son indicativos y pueden ser modificados, ya que serán verificados en la oferta, de conformidad con lo señalado en el Documento Base.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comunique y notifique las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y

Condiciones de la plataforma del SECOP II y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre] Nombre y Apellidos		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

ANEXOS Y FORMATOS
ANEXO Nº 1 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las

audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Municipio Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Municipio Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

FIRMA

_____

ANEXO Nº 2

CAPITULO VII
MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO DE XXXXXXX

CONTRATO	Nº
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA
CONTRATISTA	
OBJETO	PR
VALOR	$ _____
TERMINO	_____ (____) xxxx

Entre el representante legal de EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, entidad territorial, representado en este acto por _____, persona mayor de edad, domiciliada en XXXXXXX, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, en su calidad de _____ del _____ que para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra el _____, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que EL DEPARTAMENTO, desarrolló el trámite del proceso de Selección de contratista, a través de la modalidad de SUBASTA INVERSAs Nº 00x – 202X, con el objeto de contratar ----------. lo cual se hizo cumpliendo con las disposiciones legales contempladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario. b) Que por Resolución Nº _____ expedida por el delegado para contratar, se adjudicó el contrato en referencia, a _____y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización del mismo. c) Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: ----------. El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con la propuesta, los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: El_____ ($_____), la cual será cancelada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº _____, CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará de la siguiente forma: LA ENTIDAD entregará al CONTRATISTA _____: PARÁGRAFO PRIMERO: Para el último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista. CLÁUSULA CUARTA- PLAZO: El plazo de este contrato es de _____ (____) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio. PARÁGRAFO: VIGENCIA: El contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. CLAUSULA QUINTA: El CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este contrato. CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: _____. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA: 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3) Expedir el cumplido correspondiente. 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5) Cancelar el

valor del presente contrato, en la forma prevista en los pliegos de condiciones. CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. CLAUSULA OCTAVA- TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD. El DEPARTAMENTO podrá dar por terminado total o parcialmente el presente contrato conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. CADUCIDAD: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato. CLAUSULA NOVENA - CLAUSULA PENAL DE APREMIO: En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA cancelará al DEPARTAMENTO por cada día de retraso, el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, en caso contrario se acudirá al juez del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, el DEPARTAMENTO verificará los elementos vendidos según lo relacionado en los presentes términos de referencia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el DEPARTAMENTO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. En caso contrario se acudirá al Juez del contrato para su cobro CLAUSULA DECIMA –CESIÓN O SUB-CONTRATACIÓN: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo ni subcontratarlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del DEPARTAMENTO. CLAUSULA DECIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Secretaria de Desarrollo de la Salud del MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, o por el profesional que éste designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una supervisión externa. Para la supervisión, el DEPARTAMENTO podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993, las que a continuación se detallan: a) Vigilar, controlar y supervisar, el cabal cumplimiento de del objeto del contrato. b) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. c) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. d) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA una garantía de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos: _____. PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías expedidas a favor del MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. CLAUSULA DECIMA TERCERA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. CLAUSULA DECIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. CLAUSULA DECIMA QUINTA- LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Perfeccionado el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías, y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. El presente contrato se entiende legalizado con el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Con la constitución y pago por parte del CONTRATISTA de las garantías de que trata la cláusula décima segunda y su aprobación por parte del MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA. 2) El respectivo certificado de apropiación presupuestal. 3) El pago de las estampillas a que haya lugar. 4) Paz y salvo por todo concepto con el MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA. PARÁGRAFO: Los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA, quien deberá efectuar su trámite en el término no prorrogable de diez (10) días, contados a partir de la

firma del contrato. Si el contratista no cumple con esta exigencia en el término antes indicado se considerará que la adjudicación queda sin valor ni efecto alguno, quedando el MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA facultado para proceder de conformidad. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. CLAUSULA DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA. CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Lorica.

ANEXO 3

MODELO DE DECLARACION JURAMENTADA

PERSONA NATURAL
DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

XXXXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía No XXXXXX, declaro bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.
De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Por último declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Santa Cruz de Lorica.

Para constancia se firma a los xx DÍAS DEL xx DE xxx DE 202x

XXXXXXXXXXXXX
C.C No XXXXXXXXX

ANEXO No 4
PERSONA JURIDICA
DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

YO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en mi calidad de representante legal declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni los demás representantes legales, los Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Santa Cruz de Lorica, consagradas en la Constitución o la Ley.
Declaro bajo la gravedad de juramento ni yo como representante legal ni mis socios, ni los representantes de las matrices de la empresa y sus subordinados que no hemos sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.
Declaro bajo la gravedad de juramento que ni como representante legal, ni mis socios han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Para constancia se firma a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Rep. Legal

ANEXO No 5

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de esta Licitación, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los pliegos de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)